	ACTAS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Dep-300
Código: FO-GJC-011	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 4	Revisó: Oficina de Desarrollo Institucional	
Página:	Aprobó: Comité técnico de calidad	

R=023 E=49 S=0362

ACTA No. 3

CIUDAD	FUSAGASUGÁ	FECHA PRESENTE ACTA	30	07	2026

	INICIO		SUSPENSIÓN
	REINICIO		PRORROGA
	ADICIÓN		MODIFICACIÓN
X	**ENTREGA Y RECIBO No. 01**		LIQUIDACIÓN
	PAGO PARCIAL No. ____		OTRA CUAL? _____
	FINALIZACIÓN O TERMINACIÓN BILATERAL		

CONTRATO DE COMPRAVENTA NO.	**CCV 2026-0656**	**Fecha de Suscripción del Contrato**				09	07	2026	
OBJETO	ADQUISICION E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y RADIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0875-2025 SUSCRITO ENTRE EL CENTRO PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD-INPEC Y EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.								
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN MES Y/O HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026	**FECHA ACTA DE INICIO**	14	07	2026	**FECHA DE TERMINACIÓN**	31	07	2026
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($38.916.570),incluye impuestos de Ley.								
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S.** NIT No. 901.067.356-3 **R.L. HERNANDO ALFONSO MATIZ MARIÑO** CC. No. 19.355.255 de Bogotá								
SUPERVISOR	**LUIS CARLOS HERNÁNDEZ ALDANA** Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia								
INGRESO AL ALMACÉN	No Aplica		**Aplica**	**X**	Número		Fecha ingreso		

En el Municipio de Fusagasugá, el día treinta (30) del mes de Julio del año Dos mil veintiséis (2026), se reunieron LUIS CARLOS HERNÁNDEZ ALDANA Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia, en calidad de **SUPERVISOR**, y HERNANDO ALFONSO MATIZ MARIÑO CC. No. 19.355.255 de Bogotá, Representante Legal de AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S. NIT No. 901.067.356-3, en calidad de **CONTRATISTA;** con el objeto de suscribir la presente acta de entrega y recibido **No.01**, del contrato de COMPRAVENTA **No. CCV 2026-0656,**una vez realizada la revisión física y técnica de cada uno de los implementos suministrados, estos cumplen con las especificaciones técnicas, características y condiciones de calidad exigidas, por lo tanto, se reciben a entera satisfacción por parte del supervisor,quien determina que el contratista **CUMPLIÓ** a cabalidad con las obligaciones del contrato.

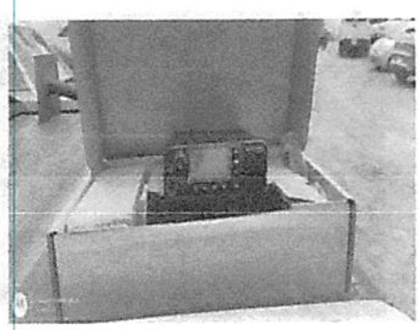
ITEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	DGM 5500E 403-470M 45W BT WFI CD. REF. Radio LAM28QPN9SA1AN	UNIDAD	1	$8.450.000	19%	$1.605.500	$10.055.500	$10.055.500
2	OMNI ALUMINIO (406-512 MHZ) 6.5 DBD TRAM.REF. 1466	UNIDAD	1	$1.360.000	19%	$258.400	$1.618.400	$1.618.400
3	1 METRO DE CABLE BELDEN 50 OHM TIPO RG-8/X D.E. 0.242 IN BELDEN REF. 9258*1MTS	UNIDAD	15	$39.000	19%	$7.410	$46.410	$696.150

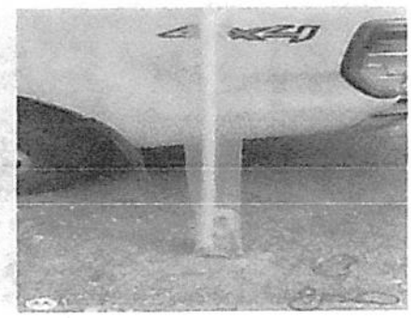
1190108 1190108 1190109

4	FUENTE DE PODER 13.8VCD, 20A, LINEAL REGULADA CON CIRCUITO CARGADOR DE BATERÍAS REF. RS20AS9B	UNIDAD	1	$2.030.000	19%	$385.700	$2.415.700	$2.415.700	
5	BATERIA EST 12V - 75A MAGNA REF. MA75-12	UNIDAD	1	$675.000	19%	$128.250	$803.250	$803.250	
6	COLA ADAPTADORA CONECTOR MINI UHF / PL259 REF. HKN6557	UNIDAD	1	$95.000	19%	$18.050	$113.050	$113.050	
7	MASTIL DOBLE PARED 2 PULGADAS X 3 METROS (ALUMINIO) REF. MASTIL DOBLE PARED	UNIDAD	1	$1.555.000	19%	$295.450	$1.850.450	$1.850.450	
8	HERRAJE MURO 30CM (KIT*2 UND) REF. HERRAJE-PARA-MURO	UNIDAD	1	$235.000	19%	$44.650	$279.650.00	$279.650	
9	TERMINAL 10-12AWG OJO 1/4 PANDUIT X 50 UND REF. PV10-14R-	UNIDAD	1	$95.000	19%	$18.050	$113.050	$113.050	
10	CABLE LHFR-LS #12AWG 600V PE NEGRO SINTOX 75 GRADOS TC CENTELSA X MTS REF. SINTOX12NE-M	UNIDAD	5	$8.000	19%	$1.520	$9.520	$47.600	
11	CABLE LHFR-LS #12AWG 600V PE ROJO SINTOX 75 GRADOS TC CENTELSA X MTS REF. SINTOX12RO-M	UNIDAD	5	$8.000	19%	$1.520	$9.520	$47.600	
12	CINTA DE VINILO AISLANTE REF. CINTA AISLANTE	UNIDAD	1	$15.000	19%	$2.850	$17.850	$17.850	
13	CINTA AUTOFUNDENTE REF.CINTA AUTO	UNIDAD	1	$15.000	19%	$2.850	$17.850	$17.850	
14	CONECTOR N MACHO PLEGABLE HEX. CON PIN CAUTIVO PARA CABLES RG-8 BELDEN 9913 REF. EZ-400-NM-HX	UNIDAD	1	$95.000	19%	$18.050	$113.050	$113.050	
15	CONECTOR UHF MACHO PLEGABLE CON PIN CAUTIVO PARA CABLES RG8 REF. EZ-400-UM	UNIDAD	1	$60.000	19%	$11.400	$71.400	$71.400	
16	AMARRE NYLON NEGRO 12"(300MM) X0 18" (4.8MM) DEKSON X100 REF.DXN30120	UNIDAD	1	$20.000	19%	$3.800	$23.800	$23.800	
17	TENSOR TRABAJO PESADO 5/16X4- 1/4-PULG REF. TENSOR	UNIDAD	3	$20.000	19%	$3.800	$23.800	$71.400	
18	CABLE GUAYA EN ACERO GALVANIZADO DE 1/8" (3.18 MM) CONSTRUCCIÓN: 7 X 7, ALMA ACERO X REF. GUAYA GALVANIZADA 1/8	UNIDAD	20	$17.000	19%	$3.230	$20.230	$404.600	
19	PERRO PARA GUAYA DE 1/8 REF. PERRO PARA GUAYA DE 1- AGO	UNIDAD	12	$30.000	19%	$5.700	$35.700	$428.400	
20	CHAZO EXPANSIVO 5/16" X 1-1/2	UNIDAD	3	$2.000	19%	$380	$2.380	$7.140	
21	LICENCIA DE RADIO SUSCRIPTOR ADICIONAL (VALOR POR UNIDAD), 1-200 REF. #V1002-1	UNIDAD	1	$2.200.000	19%	$418.0000	$2.618.000	$2.618.000	
22	INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA RADIO BASE EN FUSAGASUGA. LA INSTALACIÓN SE DESARROLARA EN (2) DIAS. (2) TECNICOS	UNIDAD	1	$4 000.000	19%	$760.000	$4.760.000	$4.760.000	
23	MOTOTRBO R2 - 400-480 M/HZ. NONDISPLAY, DUAL MODE DIGITAL REF. LAH11YDC0JA2AN	UNIDAD	1	$2.700.000	19%	$513.000	$3.213.000	$3.213.000	
24	ENHANCED PRIVACY SUB REF. HKVN4104A	UNIDAD	1	$875.000	19%	$166.250	$1.041.250	$1.041.250	

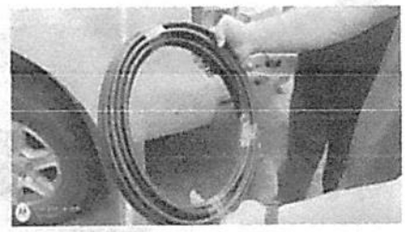
1120500003	25	STANDARD LI-ION IP55 2300T BATTERY (ADICIONAL) REF. PMNN4598	UNIDAD	1	$475.000	19%	$90.250	$565.250	$565.250
1010553	26	LICENCIA DE RADIO SUSCRIPTOR ADICIONAL (VALOR POR UNIDAD), 1-200 REF. #V1002-1 REF	UNIDAD	1	$2.200.000	19%	$418.000	$2.618.000,00	$2.618.000
1120800003	27	BATERIA ORIGINAL IMPRES DE 1500 MAH DGP6550E	UNIDAD	2	$540.000	19%	$102.600	$642.600	$1.285.200
1120300003	28	BATERIA ORIGINAL IMPRES DE 1500 MAH DGP450/R2	UNIDAD	6	$507.000	19%	$96.330,00	$603.330	$3.619.980
	TOTAL, IVA INCLUÍDO								$38.916.570

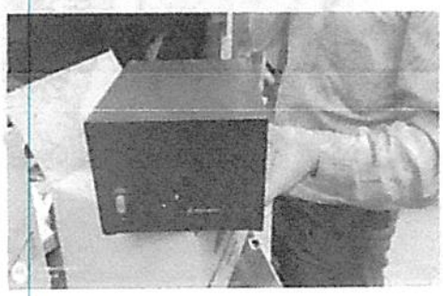
EVIDENCIA FOTOGRAFICA

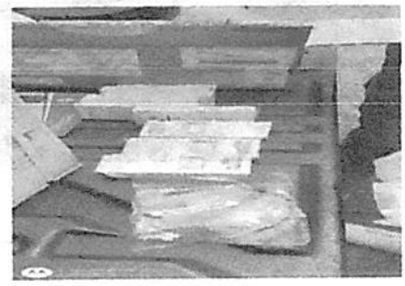


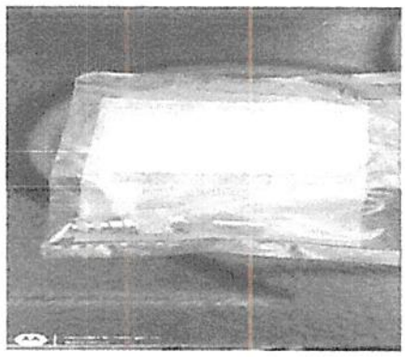
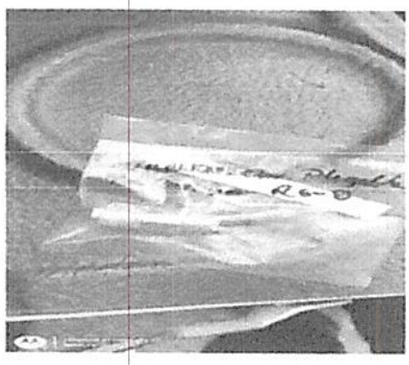
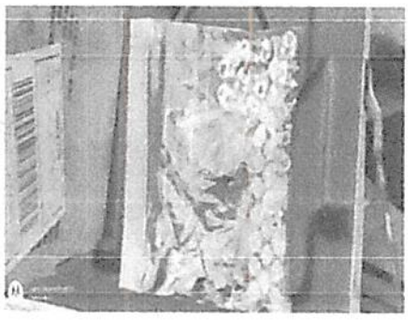
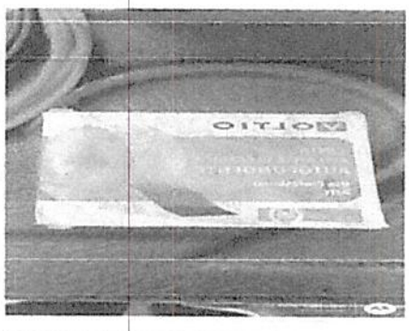
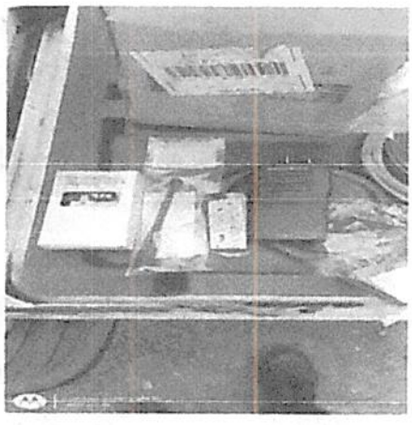
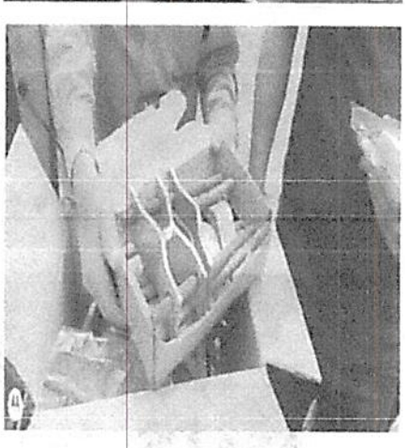


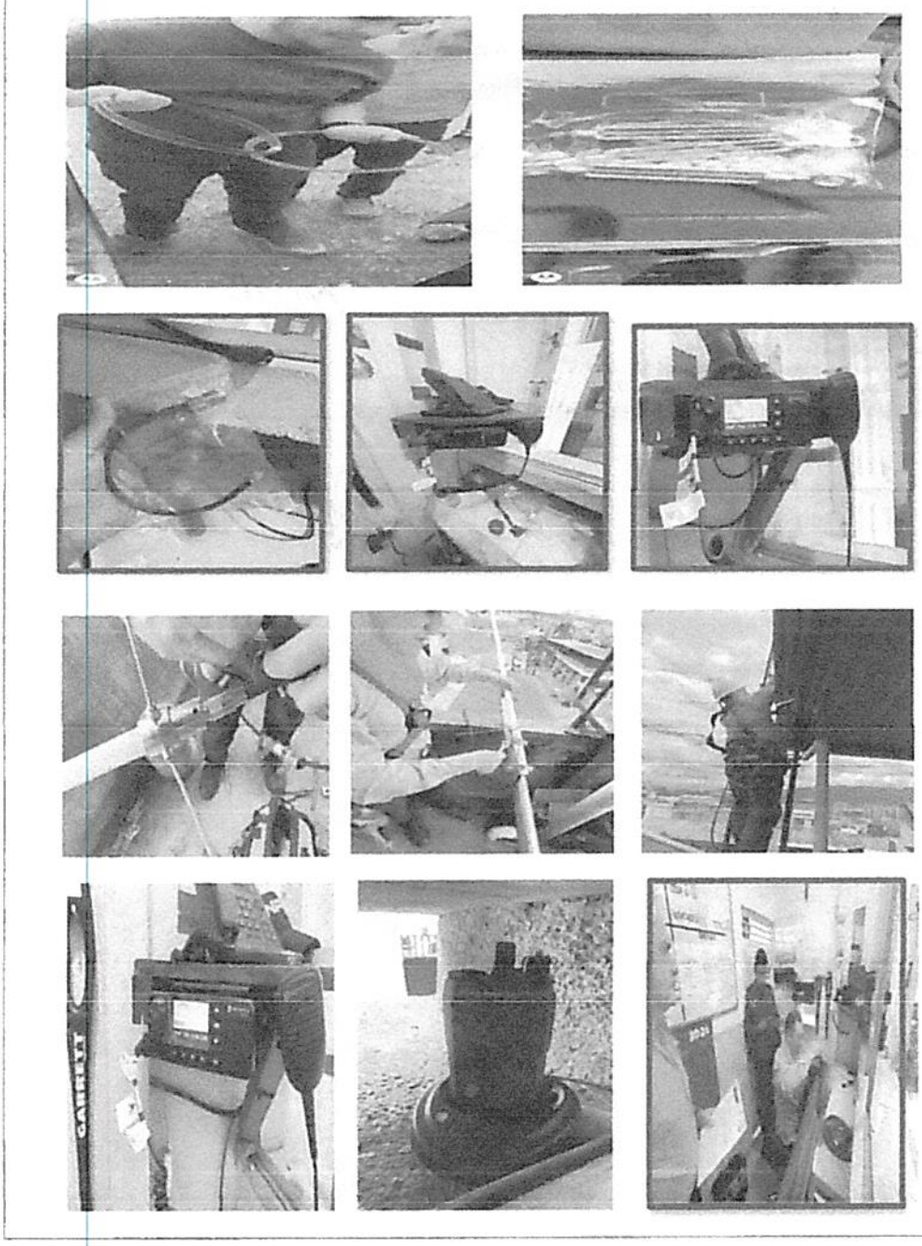










Con la presente acta de entrega y recibido **No.01**, el supervisor da constancia del recibo de los bienes y el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista y se certifica el recibido por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($38.916.570).

No siendo otro el objeto de la presente, se firma en Fusagasugá por los que en ella intervinieron.

Firmas

SUPERVISOR	CONTRATISTA
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ ALDANA Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia	**AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S.** NIT No. 901.067.356-3 **R.L. HERNANDO ALFONSO MATIZ MARIÑO** CC. No. 19.355.255 de Bogotá
Firma :	Firma:

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: 1er copia Secretaria de Gobierno.
Nombre del archivo sistematizado: contratación 2026
Proyectó: Douglas E. Cuervo – CPSA – 2026 - 0017
Revisó: Luis Carlos Hernández Aldana - Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia

V.B

	ACTAS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	
Código: **FO-GJC-011**	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 4	Revisó: Oficina de Desarrollo Institucional	
Página:	Aprobó: Comité técnico de calidad	

306

R=028 E=058 S=387

ACTA No. 4

CIUDAD	FUSAGASUGÁ	FECHA PRESENTE ACTA	20	08	2026

	INICIO		SUSPENSIÓN
	REINICIO		PRORROGA
	ADICIÓN		MODIFICACIÓN
X	**ENTREGA Y RECIBO No. 02**		LIQUIDACIÓN
	PAGO PARCIAL No. ____		OTRA CUAL? _____
	FINALIZACIÓN O TERMINACIÓN BILATERAL		

CONTRATO DE COMPRAVENTA NO.	**CCV 2026-0656**	**Fecha de Suscripción del Contrato**					09	07	2026	
OBJETO	ADQUISICION E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y RADIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0875-2025 SUSCRITO ENTRE EL CENTRO PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD-INPEC Y EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.									
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN MES Y/O HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026	**FECHA ACTA DE INICIO**	14	07	2026	**FECHA DE TERMINACIÓN**	31	07	2026	
ACTA NO. 02 – PRORROGA NO. 01 MODIFICACION NO. 01	VEINTE (20) DIAS	**FECHA PRORROGA DE INICIO**	01	08	2026	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	20	08	2026	
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($38.916.570),incluye impuestos de Ley.									
ACTA No. 03 – ADICION No. 01 MODIFICACION No. 02	DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($10.242.330), INCLUYE IMPUESTOS DE LEY									
NUEVO VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($49.158.900),Incluye impuestos de ley.									
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S.** NIT No. 901.067.356-3 **R.L. HERNANDO ALFONSO MATIZ MARIÑO** CC. No. 19.355.255 de Bogotá									
SUPERVISOR	**LUIS CARLOS HERNÁNDEZ ALDANA** Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia									

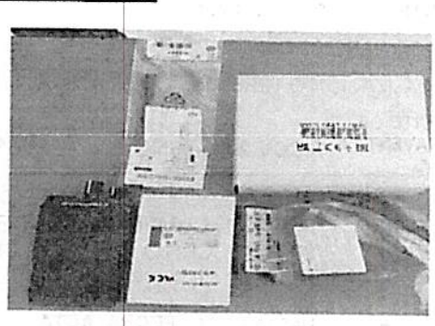
INGRESO AL ALMACÉN	No Aplica		**Aplica**	**X**	Número		Fecha ingreso				

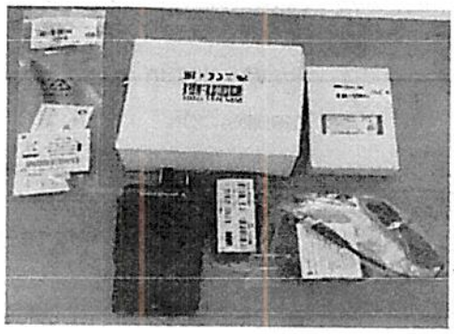
En el Municipio de Fusagasugá, el día veinte (20) del mes de agosto del año Dos mil veintiséis (2026), se reunieron LUIS CARLOS HERNÁNDEZ ALDANA Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia, en calidad de **SUPERVISOR**, y HERNANDO ALFONSO MATIZ MARIÑO CC. No. 19.355.255 de Bogotá, Representante Legal de AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S. NIT No. 901.067.356-3, en calidad de **CONTRATISTA;** con el objeto de suscribir la presente acta de entrega y recibido **No.02**, del contrato de COMPRAVENTA **No. CCV 2026-0656,**una vez realizada la revisión física y técnica de cada uno de los implementos suministrados, estos cumplen con las especificaciones técnicas, características y condiciones de calidad exigidas, por lo tanto, se reciben a entera satisfacción por parte del supervisor,quien determina que el contratista **CUMPLIÓ** a cabalidad con las obligaciones del contrato de acuerdo a la adicion de mediante acta de fecha catorce de agosto de 2026 .

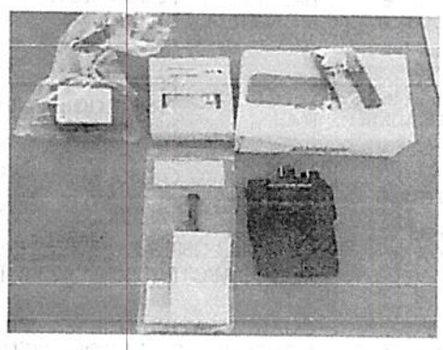
No.	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	MOTOTRBO R2 - 400-480 MHZ, NONDISPLAY, DUAL MODE DIGITAL REF. LAH11YDC9JA2AN. SN: 902ECCY754	UNIDAD	3	$ 2.700.000,oo	$ 513.000,oo	$3.213.000,oo	$ 9.639.000,oo
2	BATERIA ORIGINAL IMPRES DE 1500 MAH DGP450/R2	UNIDAD	1	$ 507.000,oo	$ 96.330,oo	$ 603.330,oo	$ 603.330,oo
SUB TOTAL							$ 8.296.287,oo
VALOR IVA							$ 1.946.043,oo
VALOR TOTAL							$ 10.242.330,oo

EVIDENCIA FOTOGRAFICA











	ACTAS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	
Código: FO-GJC-011	**Elaboró:** Dirección de Contratación	
Versión: 4	**Revisó:** Oficina de Desarrollo Institucional	
Página:	**Aprobó:** Comité técnico de calidad	

Con la presente acta de entrega y recibido **No.02**, el supervisor da constancia del recibo de los bienes y el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista y se certifica el recibido por la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($10.242.330,oo).

No siendo otro el objeto de la presente, se firma en Fusagasugá por los que en ella intervinieron.

Firmas

SUPERVISOR	CONTRATISTA
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ ALDANA Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia	**AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S.** NIT No. 901.067.356-3 **R.L. HERNANDO ALFONSO MATIZ MARIÑO** CC. No. 19.355.255 de Bogotá
Firma :	Firma:

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: 1er copia Secretaría de Gobierno.
Nombre del archivo sistematizado: contratación 2026
Proyectó: Douglas E. Cuervo – CPSA – 2026 -0017
Revisó: Luis Carlos Hernández Aldana - Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia

Vobo:

	ALCALDIA DE FUSAGASUGA	Código:EGR-2026000674
	PROCESO FINANCIERO	Versión: 1

COMPROBANTE DE EGRESO

Nit: 890680008-4

EGR-2026000674

lunes, 16 de febrero del 2026

COMPROBANTE AFECTADO	COM	2025009320	16/02/2026

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

NOMBRE FUNDACION CENTRO DE DESARROLLO HUMANO EMPRESARIAL VILLA OLIMPICA **CC o NIT** 832008494 DV 1

DIRECCION CARRERA 7 NO. 11-23 Chia **TELEFONO** 8635152

BANCO BANCOLOMBIA **CUENTA** 33700001212 **TIPO CUENTA** CTA AH

CHEQUE No **VALOR PAGO** 43,010,943.50

DESCRIPCION CANC. ACTA FINAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 2025-00944: ADQUISICION DE COLCHONES O SET PARA DORMIR EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0895 DE 202, ENTRE EL CENTRO PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE FUSAGASUGA -INPEC Y EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA PERIODO A CANCELAR DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2025. VALOR CONTRATO $48.960.943.50 PLAZO EJECUCION DEL CONTRATO 8 DIAS Y/O HASTA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2025 LO PRIMERO QUE OCURRA PRORROGA (6 DIAS MAS HASTA 30 DE DICIEMBRE DE 2025) . VALOR PAGO FINAL $48.960.943.50 FACTURA NO. CD-1250.

SON CUARENTA Y TRES MILLONES DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS

2. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

CUENTA	RUBRO PPTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	DEBITOS	CREDITOS	RETENCIONES TIPO	BASE	%
11100505012		Cta No. 378-017446 Recursos Propios	0.00	43,010,943.50			
24010102	4.2.3.4.02.04.3.0.0	Adquisiciòn de bienes	43,010,943.50	0.00			
		SUMAS IGUALES	**43,010,943.50**	**43,010,943.50**			

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL VIGENCIA

CDP	REGISTRO	RUBRO	NOMBRE	VALOR
2026000226	2026000226	4.2.3.4.02.04.3.0.0.12 06008.059.1.2.1.0.00	SECRETARÍA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA - 3.0.0 . FUENTE: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	48,960,943.50
TOTAL PRESUPUESTO				**48,960,943.50**

Elaboró Aprobó	Modificó Revisó JOSE ARMANDO CAMARGO ESPINOSA Tesorero Municipal	Firma y Sello Beneficiario

CEDHE

FUNDACION CENTRO DE DESARROLLO HUMANO Y EMPRESARIAL VILLA OLIMPICA

NIT 832008494-1
Nombre Comercial: FUNDACION CENTRO DE DESARROLLO HUMANO Y EMPRESARIAL VILLA OLIMPICA
Régimen: RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS -IVA
Actividad Económica CIIU Nro. 9329
Dirección: CL 22 A 40 45
Teléfono: 3012660265
Correo: facturacioncedhe@gmail.com
Ciudad: FUSAGASUGA

CUFE:0c4ce11b56bd9c555e5d51ce877e6ee677902aa0df3eaa9e795841d1b4d4a8c944994ea8548ec086124266fbaf33f25c

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NRO. CD1250
Autorización Numeración de Facturación Electrónica de DIAN
Nro. 18764102407311 de 2025-12-01 Vigencia 12 Meses
Rango Autorizado desde CD 1240 hasta CD 1300
Tipo Documento: Factura electrónica de Venta
Tipo Operación: Estándar
Fecha Facturación: 2025-12-30 11:46:41
Fecha Vencimiento: 2025-12-31
Fecha Dian: 2025-12-30 11:47:00
Divisa: COP
Orden Compra Asociada:

Cliente: MUNICIPIO DE FUSAGASUGA
NIT 890680008-4
Nombre Comercial: MUNICIPIO DE FUSAGASUGA
Dirección: CALLE 6 6 24 P2
Teléfono: 8868181
Correo: contabilidad@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
Ciudad: FUSAGASUGA

Forma de pago	Método de pago
Contado	Débito Ahorro

Nro.	Código	Descripción	U/M	Valor Unitario	Cant.	Valor Neto	%IVA
1	2497	COLCHONETAS Dimensión de la colchoneta: 190 x 90 cm Tolerancia +-2cm Espesor de la colchoneta: 12cm Tolerancia + 2cm - 0cm Material de la Colchoneta: Espuma de una sola lámina. Resistencia de la colchoneta a la tensión kPa mín.83. Elongación Colchoneta Mínimo 120%	94	232,450.00	177.0	41,143,650.00	19.00

Total de lineas: 1

Observaciones:

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

TOTAL BRUTO	41,143,650.00
SUBTOTAL	41,143,650.00
IVA	7,817,293.50
TOTAL VENTA	48,960,943.50

TOTAL EN LETRAS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS COLOMBIANOS CON CINCUENTA CENTAVOS

ACEPTO

AMM COMUNICACIONES
INGENIERIA S.A.S

AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S

NIT 901067356 - 3

correo electrónico: gerencia@ammcomunicaciones.co
Página Web: www.ammcomunicaciones.co

Resolución de facturación electrónica DIAN No. 18764104428963 de 2026-01-09 a 2028-01-09

autorizado del FE1001 al FE2000

CRA 48 N 7 01 LOCAL 128 Y 129 CENTRO COMERCIAL LAHACIENDA

6715858 3106978970

gerencia@ammcomunicaciones.co

VILLAVICENCIO META COLOMBIA

FACTURADO A:

MUNICIPIO DE FUSAGASUGA
NIT 890680008 - 4
CL 6 NO 6-24 P2 CASA DE GOBIERNO
FUSAGASUGA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA
subdir.contabilidad@fusagasugacundinamarca.gov.co
8868180

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

NÚMERO:	FE1073	VENCIMIENTO:	2026-09-19
MONEDA:	COP		
FECHA DOCUMENTO:	2026-08-20 09:58:00		
FORMA DE PAGO:	Crédito		
MEDIO DE PAGO:	Transferencia Débito		

#	Código	UND	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Descuento	Subtotal	IVA%	INC%	Valor Total
17	542		TENSOR TRABAJO PESADO 5 16X4 1 4 PULG REF TENSOR	3.0000	$20,000.00	$0.00	$60,000.00	19	0	$60,000.00
18	301		CABLE GUAYA EN ACERO GALVANIZADO DE 1 8 3 18 MM CONSTRUCCI♦N 7 X 7 ALMA ACERO X REF GUAYA GALVANIZADA 1 8	20.0000	$17,000.00	$0.00	$340,000.00	19	0	$340,000.00
19	543		PERRO PARA GUAYA DE 1 8 REF PERRO PARA GUAYA DE 1 AGO	12.0000	$30,000.00	$0.00	$360,000.00	19	0	$360,000.00
20	544		CHAZO EXPANSIVO 5 16 X 1 1 2	3.0000	$2,000.00	$0.00	$6,000.00	19	0	$6,000.00
21	226		LICENCIA DE RADIO SUSCRIPTOR ADICIONAL VALOR POR UNIDAD 1 200 REF V1002 1	1.0000	$2,200,000.00	$0.00	$2,200,000.00	19	0	$2,200,000.00
22	02		INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA RADIO BASE EN FUSAGASUGA LA INSTALACION SE DESARROLARA EN 2 DIAS 2 TECNICOS	1.0000	$4,000,000.00	$0.00	$4,000,000.00	19	0	$4,000,000.00
23	531		ENHANCED PRIVACY SUB REF HKVN4104A	1.0000	$875,000.00	$0.00	$875,000.00	19	0	$875,000.00
24	532		STANDARD LI ION IP55 2300T BATTERY ADICIONAL REF PMNN4598	1.0000	$475,000.00	$0.00	$475,000.00	19	0	$475,000.00
25	226		LICENCIA DE RADIO SUSCRIPTOR ADICIONAL VALOR POR UNIDAD 1 200 REF V1002 1 REF	1.0000	$2,200,000.00	$0.00	$2,200,000.00	19	0	$2,200,000.00
26	307		BATERIA ORIGINAL IMPRES DE 1500 MAH DGP8550E	2.0000	$540,000.00	$0.00	$1,080,000.00	19	0	$1,080,000.00
27	307		BATERIA ORIGINAL IMPRES DE 1500 MAH DGP450 R2	6.0000	$507,000.00	$0.00	$3,042,000.00	19	0	$3,042,000.00
28	307		BATERIA ORIGINAL IMPRES DE 1500 MAH DGP450 R2	1.0000	$507,000.00	$0.00	$507,000.00	19	0	$507,000.00
29	535		MOTOTRBO R2 400 480 MHZ NONDISPLAY DUAL MODE DIGITAL REF LAH11YDC9JA2AN SN 902ECCY754	1.0000	$2,700,000.00	$0.00	$2,700,000.00	19	0	$2,700,000.00
30	535		MOTOTRBO R2 400 480 MHZ NONDISPLAY DUAL MODE DIGITAL REF LAH11YDC9JA2AN 902EASU395 902EASV719 902EASU451	3.0000	$2,700,000.00	$0.00	$8,100,000.00	19	0	$8,100,000.00

Cuida el medio ambiente

AMM COMUNICACIONES
INGENIERIA S.A.S

AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S

NIT 901067356 - 3

correo electrónico: gerencia@ammcomunicaciones.co
Página Web: www.ammcomunicaciones.co

Resolución de facturación electrónica DIAN No. 18764104428963 de 2026-01-09 a 2028-01-09

autorizado del FE1001 al FE2000

CRA 48 N 7 01 LOCAL 128 Y 129 CENTRO COMERCIAL LAHACIENDA

6715858 3106978970

gerencia@ammcomunicaciones.co

VILLAVICENCIO META COLOMBIA

FACTURADO A:

MUNICIPIO DE FUSAGASUGA

NIT 890680008 - 4

CL 6 NO 6-24 P2 CASA DE GOBIERNO

FUSAGASUGA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA

subdir.contabilidad@fusagasugacundinamarca.gov.co

8868180

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

NÚMERO:	FE1073	VENCIMIENTO:	2026-09-19
MONEDA:	COP		
FECHA DOCUMENTO:	2026-08-20 09:58:00		
FORMA DE PAGO:	Crédito		
MEDIO DE PAGO:	Transferencia Débito		

#	Código	UND	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Descuento	Subtotal	IVA%	INC%	Valor Total
1	550		DGM 5500E 403 470M 45W BT WIFI CD REF LAM28QPN9SA1AN SN 511TBV0198	1.0000	$8,450,000.00	$0.00	$8,450,000.00	19	0	$8,450,000.00
2	533		OMNI ALUMINIO 406 512 MHZ 6 5 DBD TRAM REF 1486	1.0000	$1,360,000.00	$0.00	$1,360,000.00	19	0	$1,360,000.00
3	59		1 METRO DE CABLE BELDEN 50 OHM TIPO RG 8 X D E 0 242 IN BELDEN REF 9258 1MTS	15.0000	$39,000.00	$0.00	$585,000.00	19	0	$585,000.00
4	302		FUENTE DE PODER 13 8VCD 20A LINEAL REGULADA CON CIRCUITO CARGADOR DE BATER♦AS REF RS20ASBB SN 2025100045	1.0000	$2,030,000.00	$0.00	$2,030,000.00	19	0	$2,030,000.00
5	307		BATERIA EST 12V 75A MAGNA REF MA75 12 SN 722515120115	1.0000	$675,000.00	$0.00	$675,000.00	19	0	$675,000.00
6	540		COLA ADAPTADORA CONECTOR MINI UHF PL259 REF HKN9557	1.0000	$95,000.00	$0.00	$95,000.00	19	0	$95,000.00
7	171		MASTIL DOBLE PARED 2 PULGADAS X 3 METROS ALUMINIO REF MASTIL DOBLE PARED	1.0000	$1,555,000.00	$0.00	$1,555,000.00	19	0	$1,555,000.00
8	179		HERRAJE MURO 30CM KIT 2 UND REF HERRAJE PARA MURO	1.0000	$235,000.00	$0.00	$235,000.00	19	0	$235,000.00
9	213		TERMINAL 10 12AWG OJO 1 4 PANDUIT X 50 UND REF PV10 14R	1.0000	$95,000.00	$0.00	$95,000.00	19	0	$95,000.00
10	301		CABLE LHFR LS 12AWG 600V PE NEGRO SINTOX 75 GRADOS TC CENTELSA X MTS REF SINTOX12NE M	5.0000	$8,000.00	$0.00	$40,000.00	19	0	$40,000.00
11	301		CABLE LHFR LS 12AWG 600V PE ROJO SINTOX 75 GRADOS TC CENTELSA X MTS REF SINTOX12RO M	5.0000	$8,000.00	$0.00	$40,000.00	19	0	$40,000.00
12	541		CINTA DE VINILO AISLANTE REF CINTA AISLANTE	1.0000	$15,000.00	$0.00	$15,000.00	19	0	$15,000.00
13	541		CINTA AUTOFUNDENTE REF CINTA AUTO	1.0000	$15,000.00	$0.00	$15,000.00	19	0	$15,000.00
14	289		CONECTOR N MACHO PLEGABLE HEX CON PIN CAUTIVO PARA CABLES RG 8 BELDEN 9913 REF EZ 400 NM HX	1.0000	$95,000.00	$0.00	$95,000.00	19	0	$95,000.00
15	289		CONECTOR UHF MACHO PLEGABLE CON PIN CAUTIVO PARA CABLES RG8 REF EZ 400 UM	1.0000	$60,000.00	$0.00	$60,000.00	19	0	$60,000.00
16	334		AMARRE NYLON NEGRO 12 300MM X0 18 4 8MM DEXSON X100 REF DXN3012N	1.0000	$20,000.00	$0.00	$20,000.00	19	0	$20,000.00

Cuida el medio ambiente

CUFE: 50311371fc92b2cc861e9bfdb8ade995ba4f9b94be533bf715b92cccb76a7839f279c336de539d834f6d622f5d49d9bf

Elaborado por: Nit: 900652135-8 Nombre: Punto Software CyS SAS

Facture SAS Nit: 900399741-7, Proveedor tecnológico. Software: PL-Colab

AMM COMUNICACIONES
INGENIERIA S.A.S

AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S

NIT 901067356 - 3
correo electrónico: gerencia@ammcomunicaciones.co
Página Web: www.ammcomunicaciones.co
Resolución de facturación electrónica DIAN No. 18764104428963 de 2026-01-09 a 2028-01-09
autorizado del FE1001 al FE2000
CRA 48 N 7 01 LOCAL 128 Y 129 CENTRO COMERCIAL LAHACIENDA
6715858 3106978970
gerencia@ammcomunicaciones.co
VILLAVICENCIO META COLOMBIA

FACTURADO A:

MUNICIPIO DE FUSAGASUGA
NIT 890680008 - 4
CL 6 NO 6-24 P2 CASA DE GOBIERNO
FUSAGASUGA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA
subdir.contabilidad@fusagasugacundinamarca.gov.co
8868180

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

NÚMERO:	FE1073	VENCIMIENTO:	2026-09-19
MONEDA:	COP		
FECHA DOCUMENTO:	2026-08-20 09:58:00		
FORMA DE PAGO:	Crédito		
MEDIO DE PAGO:	Transferencia Débito		

#	Código	UND	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Descuento	Subtotal	IVA%	INC%	Valor Total

Notas de la factura

Teléfono 6715858
Celular 3153409475 - 3106978970
Correo Electrónico: gerencia@ammcomunicaciones.co
Página Web: www.ammcomunicaciones.co

SUBTOTAL:	$41,310,000.00
IVA:	$7,848,900.00
INC:	$0.00
DESCUENTO:	$0.00
RETENCIÓN:	$0.00
TOTAL IMPUESTOS :	$7,848,900.00

TOTAL A PAGAR **$49,158,900.00**

Son : CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA CTE

TOTAL ITEMS: 30

RESUMEN DE RETENCIONES

Retención en la Fuente %:	$0.00
ReteIVA %:	$0.00
ReteICA %:	$0.00

RESUMEN IMPUESTOS

Detalle IVA %:	$0.00
Detalle IVA19.00%:	$7,848,900.00

Esta factura se asimila en sus efectos legales a una letra de cambio (Según el artículo 774 del Código de Comercio), con esta el comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías y/o servicios descritos en este título-valor. Después de su vencimiento, el pago de esta factura causará intereses por mora a la tasa más alta permitida por ley, sin perjuicio de las acciones ejecutivas pertinentes. Régimen Común

Cuida el medio ambiente

CUFE: 50311371fc92b2cc861e9bfdb8ade995ba4f9b94be533bf715b92cccb76a7839f279c336de539d834f6d622f5d49d9bf

Elaborado por: Nit: 900652135-8 Nombre: Punto Software CyS SAS

Facture SAS Nit: 900399741-7, Proveedor tecnológico. Software: PL-Colab

	ALCALDIA DE FUSAGASUGA	Código:	
	PROCESO SECRETARIA DE HACIENDA	Versión:	
		Página: 1 de 1	

REGISTRO PRESUPUESTAL

RES-2026070158

Nit: 890680008-4

jueves, 9 de julio de 2026

DIRECTOR FINANCIERO Y DE PRESUPUESTO

CERTIFICA QUE:

HA SIDO REGISTRADO EL SIGUIENTE GASTO

ADQUISICION E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y RADIOS DE COMUNICACIÓNPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 08752025 SUSCRITO ENTRE EL CENTRO PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD INPEC Y EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.(UN MES Y/O HASTA EL 31 DE JULIO 2026)

A FAVOR DE	AMM COMUNICACIONES INGENIERIA SAS	**NIT**	901067356
DISPONIBILIDAD	**DIS** 2026060099		

IMPUTACION PRESUPUESTAL

RUBRO / FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	TERCERO	VALOR
2.3.2.02.01.004.3.0.0.1206008.059.1.3.3.1.00	SECRETARÍA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - 3.0.0 - FUENTE: 1.3.3.1.00-RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	AMM COMUNICACIONES INGENIERIA SAS	38,916,570.00
	TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL		**38,916,570.00**

SON: TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS MC.

Se expide en FUSAGASUGA a los 9 dias del mes de Julio de 2026

JOSE IGNACIO MELO PRIETO
DIRECTOR FINANCIERO Y DE PRESUPUESTO

Elaboró: zemayorga
Modificó:

	ALCALDIA DE FUSAGASUGA	Código:	
	PROCESO SECRETARIA DE HACIENDA	Versión:	
		Página: 1 de 1	

REGISTRO PRESUPUESTAL

RES-2026080317

Nit: 890680008-4

miércoles, 19 de agosto de 2026

DIRECTOR FINANCIERO Y DE PRESUPUESTO

CERTIFICA QUE:

HA SIDO REGISTRADO EL SIGUIENTE GASTO

ADICION AL CONTRATO NO. CCV 2026 0656 ADQUISICION E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y RADIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 0875 2025 SUSCRITO ENTRE EL CENTRO PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD INPEC Y EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA. ADICION 20 DIAS.

A FAVOR DE AMM COMUNICACIONES INGENIERIA SAS **NIT** 901067356

DISPONIBILIDAD **DIS** 2026080130

IMPUTACION PRESUPUESTAL

RUBRO / FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	TERCERO	VALOR
7.3.2.02.01.004.3.0.0.1206008 .059.1.3.3.1.00	SECRETARÍA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - 3.0.0 - FUENTE: 1.3.3 1.00-RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	AMM COMUNICACIONES INGENIERIA SAS	10.242.330.00
	TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL		**10,242,330.00**

SON: DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS MC.

Se expide en FUSAGASUGA a los 19 dias del mes de Agosto de 2026

JOSE IGNACIO MELO PRIETO
DIRECTOR FINANCIERO Y DE PRESUPUESTO

CLONIA

	ALCALDIA DE FUSAGASUGA	Código: DIS-2025080180	
	PROCESO SECRETARIA DE HACIENDA	Versión:	
		Página: 1 de 1	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DIS-2025080180

Nit: 890680008-4

DIRECTOR OFICINA ASESORA DE PRESUPUESTO
miércoles, 27 de agosto de 2025

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO

AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FUSAGASUGA,EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 17,19 Y 87 DE LA LEY 65 DE 1993 (CUATRO MESES)

RUBRO - FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.3.4.02.04.3.0.0.1206008 .059.1.2.1.0.00	SECRETARÍA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA - 3.0.0 - FUENTE: 1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	73,932,500.00
2.3.4.02.04.3.0.0.1206008 .059.1.3.3.1.00	SECRETARÍA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA - 3.0.0 - FUENTE: 1.3.3.1.00-RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	49,241,430.00
	TOTAL CDP	**123,173,930.00**

SON: CIENTO VEINTI TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS MC.

SOLICITANTE

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA - 3.0.0
RESPONSABLE:	
CARGO:	

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 27/09/2025

DIRECTOR OFICINA PRESUPUESTO

Elaboro ZEMAYORGA
Modificó:

ALCALDIA DE FUSAGASUGA

Nit: 890680008-4

ENTRADA ELEMENTOS DE CONSUMO -REQUISICION DE COMPRAVENTA

Nro: 202600058

FECHA DE INGRESO: FUSAGASUGA JUEVES, 20 AGOSTO 2026 **Factura Nº:**

REQUISICION DE COMPRAVENTA No **202600028**

Proveedor AMM COMUNICACIONES INGENIERIA SAS, DIR: CR 48 7 01 LC 128 Y 129 CC LA HACIENDA, TEL:3106978970 , NIT: 901067356 FAX: **Remisión Nº:**

Nº	Código	Descripción y Caracteristicas del Elemento	Und	Cant	Vlr. Unitario	Vlr. Total
1	119010985	RADIO MOTOTRBO R2 400-480 MHZ NONDISPLAY, DUAL REF LAH11YDC9JA2AN SN:902ECCY754	UND	3.00	3213000	9,639,000.00
2	112050003	BATERIA ORIGINAL IMPRES DE 1500 MAH DGP450/R2	UND	1.00	603330	603,330.00

Total	$	10,242,330.00

RESUMEN

Grupo	Valor
11205	603,330.00
11901	9,639,000.00
Total $	**10,242,330.00**

Detalle: CLAUSULADO CARTA DE ACEPTACION OFERTA CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 2026-0656 DEL 09 DE JULIO DEL 2026 PARA LA ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS Y RADIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.0875-2025 SUSCRITO ENTRE EL

Destino: A LA SECRETARIA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.

SON: DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS MC.

ALMACENISTA GENERAL

ALCALDIA DE FUSAGASUGA

Nit: 890680008-4

SALIDA ELEMENTOS DE CONSUMO PARA GASTOS

Nro. 202600387

FECHA DE SALIDA: FUSAGASUGA JUEVES, 20 AGOSTO 2026

ENTRADA ELEMENTOS DE CONSUMO - REQUISICION DE COMPRAVENTA ECO No. 202600058 del 20/08/2026 $ 0.00 Memorando

SECCIÓN SOLICITANTE: SECRETARIA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA - Centro Costo

RESPONSABLE HERNANDEZ ALDANA LUIS CARLOS, C.C.11388255

					VALOR DE ADQUISICION	
N°	Und	Código	Cant	Descripción del Elemento	Unitario	Total
1	UND	119010985	3.000	RADIO MOTOTRBO R2 400-480 MHZ NONDISPLAY, DUAL REF LAH11YDC9JA2AN SN:902ECCY754	3,213,000.00	9,639,000.(
2	UND	112050003	1.000	BATERIA ORIGINAL IMPRES DE 1500 MAH DGP450/R2	603,330.00	603,330.(

Total $	10,242,330.(

RESUMEN

Grupo	Valor
11205	603,330.0
11901	9,639,000.0
Total $	10,242,330.0

Detalle: CLAUSULADO CARTA DE ACEPTACION OFERTA CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 2026-0656 DEL 09 DE JULIO DEL 2026 PARA LA ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS Y RADIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.0875-2025 SUSCRITO ENTRE EL

Destino: A LA SECRETARIA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.

SON DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS MC.

HERNANDEZ ALDANA LUIS CARLOS
RIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CON

HERNANDEZ ALDANA LUIS CARLOS
RECIBIDO

HE RECIBIDO A SATISFACCION LOS ELEMENTOS RELACIONADOS ANTERIORMENTE

ALCALDIA DE FUSAGASUGA

Nit: 890680008-4

ENTRADA ELEMENTOS DE CONSUMO -REQUISICION DE COMPRAVENTA

Nro: 202600049

FECHA DE INGRESO:	FUSAGASUGA JUEVES, 30 JULIO 2026	**Factura Nº:**
REQUISICION DE COMPRAVENTA	No **202600023**	
Proveedor	AMM COMUNICACIONES INGENIERIA SAS, DIR: CR 48 7 01 LC 128 Y 129 CC LA HACIENDA, TEL:3106978970 , NIT: 901067356 FAX:	**Remisión Nº:**

Nº	Código	Descripción y Caracteristicas del Elemento	Und	Cant	Vlr. Unitario	Vlr. Total
1	119010985	RADIO DGM 55000E403-470 M 45W BT WIFI CD REF LAM28QPN9SA1AN	UND	1.00	10055500	10,055,500.00
2	114010160	ANTENA OMNI ALUMINIO (406-512 mhz) 6.5 DBD TRAM. REF. 1486	UND	1.00	1618400	1,618,400.00
3	112020891	CABLE BELDEN 50 OHM TIPO RG-8/X REF 9258* 1 MTS	MTS	15.00	46410	696,150.00
4	112070015	FUENTE DE PODER DELL 13.8 VCD 20A, LINEAL REGULADA CON CIRCUITO CARGADO DE BATERIA REF. RS20ASBB	UND	1.00	2415700	2,415,700.00
5	112050003	BATERIA EST 12V-75A MAGNA REF, MA75-12	UND	1.00	803250	803,250.00
6	112021041	CONECTOR COLA ADAPTADORA CONECTOR MINI UHF/PL259 REF. HKN9557	UND	1.00	113050	113,050.00
7	119010987	MASTIL DOBLE PARED 2 PULGADASX3 MTS EN ALUMINIO	UND	1.00	1850450	1,850,450.00
8	119010988	HERRAJE PARA MURO 30 CM (KIT*2)	UND	1.00	279650	279,650.00
9	112021031	TERMINAL CABLE 10-12AWG OJO 1/4 PANDUITX 50 UNIDADES REF.PV10-14R	UND	1.00	113050	113,050.00
10	112020891	CABLE LHFR-LS #12AWG 600V CENTELSA REF. SINTOX12NE-M (NEGRO)	MTS	5.00	9520	47,600.00
11	112020891	CABLE LHFR-LS #12AWG 600V CENTELSA REF. SINTOX12RO-M (ROJO)	MTS	5.00	9520	47,600.00
12	110030109	CINTA CINTA DE VINILO AISLANTTE	UND	1.00	17850	17,850.00
13	110030109	CINTA AUTOFUNDENTE	UND	1.00	17850	17,850.00
14	112021041	CONECTOR MACHO PLEGABLE HEX.CON PIN CAUTIVO REF EZ-400-NM-HX	UND	1.00	113050	113,050.00
15	112021041	CONECTOR UHF MACHO PLEGABLE REF. EZ-400-UM	UND	1.00	71400	71,400.00
16	112021851	AMARRE PLASTICO NYLON NEGRO X 100 DE 12" Y 18" REF. DXN3012N	UND	1.00	23800	23,800.00
17	112021054	TENSOR TRABAJO PESADO 5/16X4-1/4 PULG	UND	3.00	23800	71,400.00
18	112020891	CABLE GUAYA EN ACERO GALVANIZADO	MTS	20.00	20230	404,600.00
19	112021118	PERRO 1/8" PARA GUAYA	UND	12.00	35700	428,400.00
20	112021962	CHAZOS 5/16 INCLUYE TORNILLO EXPANSIVO	UND	3.00	2380	7,140.00
21	110010553	LICENCIA DE RADIO SUSCRIPTOR ADICIONAL.REF. #V1002-1	UND	1.00	2618000	2,618,000.00
22	119010985	RADIO MOTOTRBO R2 -400-480 MjHZ NONDISPLAY DUAL MODE DIGITAL REF. LAH11YDC9JA2AN	UND	1.00	3213000	3,213,000.00
23	119010751	SOFTWARE GRAL. LICENCIA ACROBAT PROFES. SUSCRIP.1 AÑO ENHANCED PRIVACY SUB REF. HKVN4104A	UND	1.00	1041250	1,041,250.00
24	112050003	BATERIA STANDARD LI-ION IP55 2300T BATTERY REF.PMNN4598	UND	1.00	565250	565,250.00
25	110010553	LICENCIA DE RADIO SUSCRITO ADICIONAL REF. #V1002	UND	1.00	2618000	2,618,000.00

Nit: 890680008-4

ENTRADA ELEMENTOS DE CONSUMO -REQUISICION DE COMPRAVENTA

Nro: 202600049

FECHA DE INGRESO:	FUSAGASUGA JUEVES, 30 JULIO 2026	**Factura Nº:**
REQUISICION DE COMPRAVENTA	No **202600023**	
Proveedor	AMM COMUNICACIONES INGENIERIA SAS, DIR: CR 48 7 01 LC 128 Y 129 CC LA HACIENDA, TEL:3106978970 , NIT: 901067356 FAX:	**Remisión Nº:**

Nº	Código	Descripción y Características del Elemento	Und	Cant	Vlr. Unitario	Vlr. Total
26	112050003	BATERIA ORIGINAL IMPRES DE 1500 MAH DG8550E	UND	2.00	642600	1,285,200.00
27	112050003	BATERIA ORIGINAL IMPRES DE 1500 MAH DGP450/R2	UND	6.00	603330	3,619,980.00

Total	**$**	**34,156,570.00**

RESUMEN

Grupo	Valor
11001	5,236,000.00
11003	35,700.00
11202	2,137,240.00
11205	6,273,680.00
11207	2,415,700.00
11401	1,618,400.00
11901	16,439,850.00
Total $	**34,156,570.00**

Detalle: CLAUSULADO-CARTA DE ACEPTACION OFERTA CONTRATO DE COMPRAVENTA NO.2026-0656 DEL 09 DE JULIO DEL 2026 PARA LA "ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS Y RADIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.0875-2025 SUSCRITO ENTRE EL

Destino: A LA SECRETARIA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.

SON: TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS MC.

ALMACENISTA GENERAL

ALCALDIA DE FUSAGASUGA

Nit: 890680008-4

SALIDA ELEMENTOS DE CONSUMO PARA GASTOS

Nro. 202600362

FECHA DE SALIDA: FUSAGASUGA JUEVES, 30 JULIO 2026

ENTRADA ELEMENTOS DE CONSUMO - REQUISICION DE COMPRAVENTA **ECO** No. **202600049** del **30/07/2026** **$ 0.00** **Memorando**

SECCIÓN SOLICITANTE: SECRETARIA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA - **Centro Costo**

RESPONSABLE HERNANDEZ ALDANA LUIS CARLOS, C.C.11388255

					VALOR DE ADQUISICION	
Nº	Und	Código	Cant	Descripción del Elemento	Unitario	Total
1	UND	119010985	1.000	RADIO DGM 55000E403-470 M 45W BT WIFI CD REF LAM28QPN9SA1AN	10,055,500.00	10,055,500.00
2	UND	114010160	1.000	ANTENA OMNI ALUMINIO (406-512 mhz) 6.5 DBD TRAM. REF. 1486	1,618,400.00	1,618,400.00
3	MTS	112020891	15.000	CABLE BELDEN 50 OHM TIPO RG-8/X REF 9258* 1 MTS	46,410.00	696,150.00
4	UND	112070015	1.000	FUENTE DE PODER DELL 13.8 VCD 20A, LINEAL REGULADA CON CIRCUITO CARGADO DE BATERIA REF. RS20ASBB	2,415,700.00	2,415,700.00
5	UND	112050003	1.000	BATERIA EST 12V-75A MAGNA REF, MA75-12	803,250.00	803,250.00
6	UND	112021041	1.000	CONECTOR COLA ADAPTADORA CONECTOR MINI UHF/PL259 REF. HKN9557	113,050.00	113,050.00
7	UND	119010987	1.000	MASTIL DOBLE PARED 2 PULGADASX3 MTS EN ALUMINIO	1,850,450.00	1,850,450.00
8	UND	119010988	1.000	HERRAJE PARA MURO 30 CM (KIT*2)	279,650.00	279,650.00
9	UND	112021031	1.000	TERMINAL CABLE 10-12AWG OJO 1/4 PANDUITX 5O UNIDADES REF.PV10-14R	113,050.00	113,050.00
10	MTS	112020891	5.000	CABLE LHFR-LS #12AWG 600V CENTELSA REF. SINTOX12NE-M (NEGRO)	9,520.00	47,600.00
11	MTS	112020891	5.000	CABLE LHFR-LS #12AWG 600V CENTELSA REF. SINTOX12RO-M (ROJO)	9,520.00	47,600.00
12	UND	110030109	1.000	CINTA CINTA DE VINILO AISLANTTE	17,850.00	17,850.00
13	UND	110030109	1.000	CINTA AUTOFUNDENTE	17,850.00	17,850.00
14	UND	112021041	1.000	CONECTOR MACHO PLEGABLE HEX.CON PIN CAUTIVO REF EZ-400-NM-HX	113,050.00	113,050.00
15	UND	112021041	1.000	CONECTOR UHF MACHO PLEGABLE REF. EZ-400-UM	71,400.00	71,400.00
16	UND	112021851	1.000	AMARRE PLASTICO NYLON NEGRO X 100 DE 12" Y 18" REF. DXN3012N	23,800.00	23,800.00
17	UND	112021054	3.000	TENSOR TRABAJO PESADO 5/16X4-1/4 PULG	23,800.00	71,400.00
18	MTS	112020891	20.000	CABLE GUAYA EN ACERO GALVANIZADO	20,230.00	404,600.00
19	UND	112021118	12.000	PERRO 1/8" PARA GUAYA	35,700.00	428,400.00
20	UND	112021962	3.000	CHAZOS 5/16 INCLUYE TORNILLO EXPANSIVO	2,380.00	7,140.00
21	UND	110010553	1.000	LICENCIA DE RADIO SUSCRIPTOR ADICIONAL.REF. #V1002-1	2,618,000.00	2,618,000.00
22	UND	119010985	1.000	RADIO MOTOTRBO R2 -400-480 MjHZ NONDISPLAY DUAL MODE DIGITAL REF. LAH11YDC9JA2AN	3,213,000.00	3,213,000.00
23	UND	119010751	1.000	SOFTWARE GRAL. LICENCIA ACROBAT PROFES. SUSCRIP.1 AÑO ENHANCED PRIVACY SUB REF. HKVN4104A	1,041,250.00	1,041,250.00
24	UND	112050003	1.000	BATERIA STANDARD LI-ION IP55 2300T BATTERY REF.PMNN4598	565,250.00	565,250.00
25	UND	110010553	1.000	LICENCIA DE RADIO SUSCRITO ADICIONAL REF. #V1002	2,618,000.00	2,618,000.00
26	UND	112050003	2.000	BATERIA ORIGINAL IMPRES DE 1500 MAH DG8550E	642,600.00	1,285,200.00
27	UND	112050003	6.000	BATERIA ORIGINAL IMPRES DE 1500 MAH DGP450/R2	603,330.00	3,619,980.00
					Total $	**34,156,570.00**

SALIDA ELEMENTOS DE CONSUMO PARA GASTOS

Nro. 202600362

FECHA DE SALIDA: FUSAGASUGA JUEVES, 30 JULIO 2026

ENTRADA ELEMENTOS DE CONSUMO - REQUISICION DE COMPRAVENTA ECO No. 202600049 del 30/07/2026 $ 0.00 Memorando

SECCIÓN SOLICITANTE: SECRETARIA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA - Centro Costo

RESPONSABLE HERNANDEZ ALDANA LUIS CARLOS, C.C.11388255

					VALOR DE ADQUISICION	
Nº	Und	Código	Cant	Descripción del Elemento	Unitario	Total

RESUMEN

Grupo	Valor
11001	5,236,000.00
11003	35,700.00
11202	2,137,240.00
11205	6,273,680.00
11207	2,415,700.00
11401	1,618,400.00
11901	16,439,850.00
Total $	34,156,570.00

Detalle: CLAUSULADO-CARTA DE ACEPTACION OFERTA CONTRATO DE COMPRAVENTA NO.2026-0656 DEL 09 DE JULIO DEL 2026 PARA LA "ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS Y RADIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.0875-2025 SUSCRITO ENTRE EL

Destino: A LA SECRETARIA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.

SON TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS MC.

HERNANDEZ ALDANA LUIS CARLOS
RIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CON

HERNANDEZ ALDANA LUIS CARLOS
RECIBIDO

HE RECIBIDO A SATISFACCION LOS ELEMENTOS RELACIONADOS ANTERIORMENTE

PRÓRROGA No. 01 y MODIFICACIÓN No. 01 AL CLAUSULADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 2026-0656 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S.

CONTRATISTA:	**AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S.** **NIT No. 901.067.356-3** **R.L. HERNANDO ALFONSO MATIZ MARIÑO** **CC. No. 19.355.255 de Bogotá**
OBJETO:	**ADQUISICION E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y RADIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0875-2025 SUSCRITO ENTRE EL CENTRO PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD- INPEC Y EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.**
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	**UN MES Y/O HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO ENTRE EL COMODATARIO Y EL SUPERVISOR. EL CONTRATO DE COMODATO SE ENTIENDE PERFECCIONADO CON LA FIRMA DE LAS PARTES.**
PRORROGA No. 01	**VEINTE (20) DIAS**
DURACIÓN TOTAL DE EJECUCIÓN	**UN MES (01) MES y SIETE (7) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO ENTRE EL COMODATARIO Y EL SUPERVISOR. EL CONTRATO DE COMODATO SE ENTIENDE PERFECCIONADO CON LA FIRMA DE LAS PARTES.**

Entre los suscritos, **GILBERTO PEDRAZA VELASQUEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en Fusagasugá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.262.565 expedida en Bogotá, en calidad de Secretario de Gabinete y Buen Gobierno, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución Administrativa No. 003 de enero 01 de 2024, según consta en el acta de posesión de la misma fecha, y delegado por el señor Alcalde Municipal mediante Decreto No. 085 de Septiembre 18 de 2024, *"para celebrar contratos estatales en cualquiera de sus modalidades de selección, así como los contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad"*, de una parte, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO,** y por la otra, HERNANDO ALFONSO MATIZ MARIÑO identificado con CC. No.19.355.255 de Bogotá, Representante Legal de AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S.NIT No. 901.067.356-3 en calidad de **CONTRATISTA**, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar Prórroga No. 01 y Modificación No. 01 de la aceptación de la Oferta del Contrato de Compraventa No. **CCV 2026-0656,** la cual se regirá por las cláusulas que posteriormente se estipulan, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 09 de julio de 2026 se suscribe el contrato No. CCV 2026-0656 y acta de inicio de fecha 14 de julio de 2026, cuyo objeto ADQUISICION E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y RADIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0875-2025 SUSCRITO ENTRE EL CENTRO PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD- INPEC Y EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($38.916.570). **2.** El Municipio de Fusagasugá suscribió el Contrato de Compraventa No. CCV-2026-0656, cuyo objeto corresponde a la adquisición e instalación de equipos y radios de comunicación para el cumplimiento del Convenio Interadministrativo No. 0875-2025, suscrito entre el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC y el Municipio de Fusagasugá, con fecha de terminación prevista para el 31 de julio de 2026. **3.** En desarrollo de las obligaciones asumidas por el Municipio en el citado convenio, se dispuso un presupuesto por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($49.241.430), destinado a la adquisición, suministro, programación, instalación, puesta en funcionamiento y entrega de equipos de radiocomunicación para el fortalecimiento de las capacidades operativas y de seguridad de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Fusagasugá – INPEC. No obstante, el Contrato de Compraventa No. CCV-2026-0656 fue adjudicado por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($38.916.570), quedando disponible un saldo de los recursos asignados en el convenio, el cual se proyecta destinar a la adquisición de elementos adicionales necesarios para dar cumplimiento integral a las obligaciones y alcances previstos en dicho instrumento interadministrativo. **4.** En la actualidad, la Entidad adelanta el trámite administrativo para obtener la autorización del Comité de Contratación que permita adicionar recursos al contrato con cargo al saldo disponible del convenio. En consecuencia, y mientras culmina dicho procedimiento, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato por un término de veinte (20) días calendario, con el fin de mantener vigente el vínculo contractual y permitir que, una vez surtida la aprobación correspondiente, se formalice la adición y se ejecuten los recursos pendientes, garantizando el cumplimiento integral del objeto contractual y de los compromisos adquiridos por el Municipio en el Convenio Interadministrativo No. 0875-2025. 5. La presente prórroga no implica modificación del objeto contractual ni de las obligaciones inicialmente pactadas, sino que tiene como finalidad otorgar el tiempo estrictamente necesario para culminar el trámite administrativo de autorización de la adición presupuestal y asegurar la correcta ejecución de los recursos disponibles, en observancia de los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad, continuidad del servicio y prevalencia del interés general que rigen la contratación estatal. **6.** En virtud de lo anterior, se hace necesario y oportuno la continuidad al Contrato de Compraventa No. CCV 2026-0656, Prorrogando en VEINTE (20) DIAS. **TIEMPO A PRORROGAR:** Se establece la prórroga en VEINTE (20) DIAS. Tiempo que se suma al plazo inicial del contrato, estableciéndose un plazo de ejecución total de UN MES (01) MES y SIETE (7) DIAS.

EJECUCION INICIAL	PRORROGA No. 1	EJECUCION TOTAL
UN MES Y/O HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026	VEINTE (20) DIAS	UN MES (01) MES y SIETE (7) DIAS

DEL 14 DE JULIO AL 31 DE JULIO DE 2026.	DEL 01 DE AGOSTO DE 2026 AL 20 DE AGOSTO DE 2026.	DEL 14 DE JULIO DE 2026 AL 20 DE AGOSTO DE 2026.

MODIFICACIÓN. Teniendo en cuenta, la prórroga efectuada, se hace necesario MODIFICAR el literal denominado **PLAZO** de la aceptación de la Oferta CCV 2026-0656. Que, en mérito de lo anterior, las partes acuerdan Prorrogar y Modificar la Aceptación de la Oferta del Contrato de Compraventa No. CCV 2026-0656 en los siguientes términos: **CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR y MODIFICAR** la aceptación de la oferta del Contrato de Compraventa CCV 2026-0656, suscrito entre el **MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ,** y, HERNANDO ALFONSO MATIZ MARIÑO, identificado con CC. No.19.355.255 de Bogotá, representante legal de **AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S.,** identificada con NIT No. 901.067.356-3, cuyo objeto es "ADQUISICION E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y RADIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0875-2025 SUSCRITO ENTRE EL CENTRO PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD- INPEC Y EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ" conforme a la parte motiva y al Acta 02 del 30 de Julio de 2026. **CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR** la duración del Contrato de Compraventa CCV 2026-0656, en un término VEINTE (20) DIAS. Tiempo que se suma al plazo de ejecución del contrato principal, con nueva fecha de terminación **20 DE AGOSTO DE 2026. CLAUSULA TERCERA:** Teniendo en cuenta la Prórroga No. 01 efectuada, se hace necesario MODIFICAR el literal denominado PLAZO de la Aceptación de la Oferta CCV 2026-0656, la cual quedará así: **PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de **UN MES (01) MES y SIETE (7) DIAS,** término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato. La ejecución del contrato no podrá superar la vigencia fiscal 2026. **CLAUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de la garantía única, con sus respectivos amparos, modificándola respecto a la Prórroga No. 1 aquí contenida y deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II para su respectiva revisión y posterior aprobación por parte de la Dirección de Contratación. **CLAUSULA QUINTA**: Todas las demás cláusulas y condiciones del Contrato de Compraventa CCV 2026-0656 a las que no se ha hecho referencia, permanecerán inalterables y conservarán toda su vigencia y efecto, mientras no se encuentren en contradicción con lo estipulado en el presente contrato de Prórroga No. 1 y Modificación No. 1. **CLAUSULA SÉPTIMA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente Prórroga No. 1 y Modificación No.1 del Contrato de Compraventa CCV 2026-0656 se perfecciona con la firma de las partes.

Habiendo leído se aprueba por las partes mediante la plataforma SECOP II.

Elaboró: Pilar Alejandra Barrera Puerto – Profesional Universitario (E)

ADICIÓN No. 01 y MODIFICACIÓN No. 02 AL ACEPTACIÓN DE LA OFERTA – CLAUSULADO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CCV 2026-0656 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S.

CONTRATISTA:	**AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S.** **NIT No. 901.067.356-3** **R.L. HERNANDO ALFONSO MATIZ MARIÑO** **C.C. No. 19.355.255 de Bogotá**
OBJETO:	**ADQUISICION E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y RADIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0875-2025 SUSCRITO ENTRE EL CENTRO PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD- INPEC Y EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($38.916.570), incluye IVA y demás impuestos de Ley.**
VALOR ADICIÓN No. 01	**DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($10.242.330), incluye IVA y demás impuestos de Ley.**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($49.158.900), incluye IVA y demás impuestos de Ley.**

Entre los suscritos, **GILBERTO PEDRAZA VELASQUEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en Fusagasugá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.262.565 expedida en Bogotá, en calidad de Secretario de Gabinete y Buen Gobierno, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución Administrativa No. 003 de enero 01 de 2024, según consta en el acta de posesión de la misma fecha, y delegado por el señor Alcalde Municipal mediante Decreto No. 085 de Septiembre 18 de 2024, *"para celebrar contratos estatales en cualquiera de sus modalidades de selección, así como los contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad"*, de una parte, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO,** y por la otra, **HERNANDO ALFONSO MATIZ MARIÑO**, identificado con CC. No.19.355.255 de Bogotá, Representante Legal de **AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S.,** identificada con NIT No. 901.067.356-3, en calidad de **CONTRATISTA**, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar Adición No. 01 y Modificación No. 02 de la Aceptación de la Oferta – Clausulado del Contrato de Compraventa No**. CCV 2026-0656,** la cual se regirá por las cláusulas que posteriormente se estipulan, previas las siguientes consideraciones: **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE LA ADICION No. 1 y MODIFICACIÓN No. 2:** Que el día 09 de julio de 2026 se suscribe el contrato No. CCV 2026-0656 y acta de inicio de fecha 14 de julio de 2026, cuyo objeto ADQUISICION E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y RADIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0875-2025 SUSCRITO ENTRE EL CENTRO PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD- INPEC Y EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($38.916.570). El Contrato de Compraventa No. 2026-0656 tiene como plazo inicial de ejecución de UN MES Y/O HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026, termino contado a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual está fechada del 14 de julio de 2026 y tiene fecha de terminación prevista para el 31 de Julio de 2026. Que el día treinta (30) del mes de julio de 2026, mediante Acta No. 02 se prórroga el presente contrato por un plazo de VEINTE (20) DIAS CALENDARIO, modificándose la fecha final del contrato hasta el día **veinte (20) de agosto de 2026.** En el marco de la ejecución del contrato y como resultado del seguimiento técnico realizado por la supervisión, se identificó la necesidad de incorporar determinados elementos y bienes que no fueron contemplados inicialmente durante la etapa de planeación contractual, debido a que su requerimiento se evidenció con ocasión de las condiciones reales y necesidades técnicas identificadas durante la ejecución del contrato. Los elementos requeridos resultan indispensables para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, así como para asegurar el adecuado funcionamiento, operación y continuidad del sistema de radiocomunicaciones implementado en el Centro Penitenciario, en el marco de las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo No. 0875 de 2025. La incorporación de estos bienes permitirá atender las necesidades técnicas identificadas durante la ejecución, garantizar la funcionalidad integral del sistema de radiocomunicaciones y contribuir al cumplimiento de las condiciones requeridas para su adecuada operación frente al Centro Penitenciario. En consecuencia, la adquisición de estos elementos guarda relación directa y necesaria con el objeto del contrato y resulta conveniente para la Entidad, toda vez que permite asegurar la continuidad, operatividad y adecuado funcionamiento de los componentes instalados. En atención a lo anterior, mediante comunicación de fecha 10 de agosto de 2026, el señor LUIS CARLOS HERNÁNDEZ ALDANA, Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia, en calidad de supervisor del contrato, y previa autorización otorgada en el Comité de Contratación celebrado el diez (10) de agosto de 2026, solicitó al contratista la cotización correspondiente a los bienes requeridos para atender las necesidades técnicas identificadas durante la ejecución contractual. En respuesta a dicha solicitud, el contratista HERNANDO ALFONSO MATIZ MARIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.355.255 de Bogotá, en calidad de representante legal de AMM COMUNICACIONES INGENIERÍA S.A.S., identificada con NIT No. 901.067.356-3, el 11 de Agosto de 2026 manifestó formalmente su aceptación de la adición propuesta y allegó la respectiva cotización de los bienes requeridos, de conformidad con las especificaciones y condiciones técnicas establecidas por la Entidad. En consecuencia, teniendo en cuenta que los elementos adicionales identificados son necesarios para garantizar la adecuada operación y funcionalidad del sistema de radiocomunicaciones, que se encuentran directamente relacionados con el objeto contractual y que su adquisición permite atender las necesidades evidenciadas durante la ejecución, se considera técnica, operativa y contractualmente conveniente y necesario adicionar recursos al contrato, con el propósito de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y las obligaciones asociadas al Convenio Interadministrativo No. 0875 de 2025. Por lo anterior, se hace necesario realizar adición Contrato No. CCV 2026-0656 por la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($10.242.330), con destino a adquisición de implementos tecnológicos con destino al cumplimiento efectivo de las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo No. 0875-2025. **2. JUSTIFICACION DE LA ADICIÓN.** Durante la ejecución del contrato se evidenció la necesidad de adquirir elementos tecnológicos adicionales a los inicialmente previstos, los cuales hacen parte de los requerimientos funcionales y operativos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. Estos equipos resultan indispensables para garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones asumidas por el Municipio frente al

Centro Penitenciario, así como para asegurar la interoperabilidad, continuidad y adecuado funcionamiento del sistema de radiocomunicaciones implementado, fortaleciendo la capacidad operativa y la prestación eficiente del servicio conforme a las condiciones establecidas en el Convenio Interadministrativo No. 0875-2025. En consecuencia, de lo anterior, y considerando que existe la disponibilidad del recurso presupuestal, se hace procedente realizar la presente adición al Contrato de Compraventa No. CCV-2026-0656, con el fin de incorporar los equipos tecnológicos adicionales requeridos, la presente adición no modifica la finalidad ni la naturaleza del objeto contractual, sino que amplía su alcance económico para satisfacer necesidades sobrevinientes directamente relacionadas con el objeto inicialmente contratado y plenamente compatibles con las obligaciones contractuales y convencionales. Los elementos requeridos fueron cotizados con el proveedor contratista el día once (11) de agosto de 2026, garantizando que las nuevas necesidades estén alineadas con el objeto contractual vigente.

ÍTEM No.	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
23	MOTOTRBO R2 - 400-480 MHZ, NONDISPLAY, DUAL MODE DIGITAL REF. LAH11YDC9JA2AN. SN: 902ECCY754	UNIDAD	3	$ 2.700.000	$ 513.000	$3.213.000	$9.639.000
28	BATERIA ORIGINAL IMPRES DE 1500 MAH DGP450/R2	UNIDAD	1	$507.000	$96.330	$603.330	$603.330
						SUB TOTAL	$8.607.000
						VALOR IVA	$1.635.330
						VALOR TOTAL	**$10.242.330**

3. VALOR DE LA ADICIÓN: En aras de no afectar el equilibrio económico del contrato se debe adicionar el valor de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($10.242.330), INCLUYE IMPUESTOS DE LEY**, el cual se efectuará dentro del plazo de ejecución.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR ADICION No. 1	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
$38.916.570	$10.242.330	$49.158.900

Por consiguiente, el nuevo valor total del contrato será de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($49.158.900)**, incluye impuestos de ley, el cual está respaldado por Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por la Dirección de Presupuesto del municipio de Fusagasugá. **4. MODIFICACIÓN.** Teniendo en cuenta la Adición No. 1 efectuada se hace necesario **MODIFICAR** la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA – CLAUSULADO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CCV 2026-0656.** Que, en mérito de lo anterior, las partes acuerdan adicionar y modificar el contrato inicial en los siguientes términos: **CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR y MODIFICAR** la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA – CLAUSULADO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CCV 2026-0656,** suscrito entre el **MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ**, y, **HERNANDO ALFONSO MATIZ MARIÑO**, identificado con CC. No.19.355.255 de Bogotá, Representante Legal de AMM COMUNICACIONES INGENIERIA S.A.S.NIT No. 901.067.356-3, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, cuyo objeto es **"ADQUISICION E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y RADIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0875-2025 SUSCRITO ENTRE EL CENTRO PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD- INPEC Y EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ"** conforme a la parte motiva y al Acta 3 del 14 de Agosto de 2026. **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR** al **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CCV 2026-0656** la suma de suma **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($10.242.330),** con cargo a la vigencia fiscal 2026, para un total del contrato por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($49.158.900), INCLUYE IMPUESTOS DE LEY. CLÁUSULA TERCERA:** Las erogaciones que se ocasionen con la presente Adición se harán con cargo a la vigencia fiscal 2026 y al PAC, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Director responsable de Presupuesto **DIS No. 2026080130 del 18 de Agosto de 2026. CLAUSULA CUARTA: Modifíquese** el literal del **VALOR:** El valor del contrato corresponde a la oferta y cotización presentada por el oferente el cual será de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($49.158.900).**

El presupuesto se resume así:

ITEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	DGM 5500E 403-470M 45W BT WIFI CD. REF. LAM28QPN9SA1AN	UNIDAD	1	$8.450.000	19%	$1.605.500	$10.055.500	$10.055.500
2	OMNI ALUMINIO (406-512 MHZ) 6.5 DBD TRAM.REF. 1486	UNIDAD	1	$1.360.000	19%	$258.400	$1.618.400	$1.618.400
3	1 METRO DE CABLE BELDEN 50 OHM TIPO RG-8/X D.E. 0.242 IN BELDEN REF. 9258*1MTS	UNIDAD	15	$39.000	19%	$7.410	$46.410	$696.150
4	FUENTE DE PODER 13.8VCD, 20A, LINEAL REGULADA CON CIRCUITO CARGADOR DE BATERÍAS REF. RS20ASBB	UNIDAD	1	$2.030.000	19%	$385.700	$2.415.700	$2.415.700
5	BATERIA EST 12V - 75A MAGNA REF. MA75-12	UNIDAD	1	$675.000	19%	$128.250	$803.250	$803.250
6	COLA ADAPTADORA CONECTOR MINI UHF / PL259 REF. HKN9557	UNIDAD	1	$95.000	19%	$18.050	$113.050	$113.050
7	MASTIL DOBLE PARED 2 PULGADAS X 3 METROS (ALUMINIO) REF. MASTIL DOBLE PARED	UNIDAD	1	$1.555.000	19%	$295.450	$1.850.450	$1.850.450
8	HERRAJE MURO 30CM (KIT*2 UND) REF. HERRAJE-PARA-MURO	UNIDAD	1	$235.000	19%	$44.650	$279.650,00	$279.650

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
CLAUSULADO - CARTA DE ACEPTACIÓN OFERTA
CONTRATO COMPRAVENTA
No. CCV 2025 – 0944

Carta de Aceptación Expresa e Incondicional de Oferta

Señores:
FUNDACION CENTRO DE DESARROLLO HUMANO Y EMPRESARIAL VILLA OLIMPICA
Nit: 832008494-1
R.L Andres Giovanny Escobar Clavijo
C.C. 11204639

REFERENCIA: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA

Me permito comunicarle que la oferta presentada dentro del Proceso de Selección Modalidad **Mínima Cuantía No. MC 2025-0945.**, ha sido aceptada, de conformidad con elartículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 8 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y en consecuencia la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la Invitación Pública.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE COLCHONES O SET PARA DORMIR EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.0895 de 2025; ENTRE EL CENTRO PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE FUSAGASUGÁ - INPEC Y EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ

LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de Fusagasugá previo ingreso en la Dirección de Recursos Físicos y/o almacén del Municipio de Fusagasugá, ubicado en el Centro Administrativo Municipal, calle 6 No. 6-24. Para todos los efectos contractuales, el domicilio de las partes será Municipio de Fusagasugá

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (08) DÍAS Y/O HASTA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2025, lo primero que ocurra** término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato. La ejecución del contrato no podrá superar la vigencia fiscal 2025.

VALOR: El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 48.960.943,50),** incluye IVA y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – **2025080180** que se adjunta al presente estudio, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá.

El presupuesto se resume así:

	DESCRIPCION	PROMEDIO VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	PROMEDIO CON IVA	CANT.	VALOR TOTAL

1	**COLCHONETAS** Dimensión de la colchoneta: 190 x 90 cm Tolerancia +-2cm Espesor de la colchoneta: 12cm Tolerancia + 2cm - 0cm Material de la Colchoneta: Espuma de una sola lámina. Resistencia de la colchoneta a la tensión kPa min.83. Elongación Colchoneta Mínimo 120% Dureza Colchoneta Mínimo 16 a 20 Densidad de la colchoneta 30kg/m3 Norma ICONTEC 2019, debidamente certificados por el fabricante GARANTIA MINIMA: Para la espuma es de 5 años a partir de la fecha de entrega - Aplica Términos y condiciones.	UNIDAD	177	$ 232.450	$ 44.165,50	$ 276.615,50	177	$ 48.960.943,50
						TOTALES		**$ 48.960.943,50**

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera: **UN ÚNICO PAGO**, previa acta de ingreso en el almacén del municipio y la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes.

El pago se realizarán previa presentación del informe correspondiente, para lo cual deberán adjuntar las evidencias correspondientes según se le requiera y previa aprobación por parte del supervisor del contrato acompañada, de la certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal según aplique del pago de aportes parafiscales.

El pago se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar por parte de la Municipio para lo cual deberán adjuntarse por defecto los siguientes documentos además de las evidencias de cumplimiento exigidas, así:

- Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.
- Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
- Acreditar encontrarse a paz y salvo en los últimos seis (6) meses por concepto de aportes Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1273 de 2018 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. Cuando es persona jurídica. O las planillas de pago al sistema de seguridad social en caso de ser contratista persona natural.
- Pantallazo de SECOP II donde pueda ser evidenciado el cargue de los informes mensuales y respectivos soportes, así como el cargue de cada factura de cobro. Aprobado por el supervisor.

El Municipio de Fusagasugá, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista por la Secretaría de Hacienda, por el sistema automático de pago. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El municipio, no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que éste requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y

no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO TERCERO**: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO CUARTO**: EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por la Supervisión.

SUPERVISOR: La supervisión estará a cargo de **LUIS CARLOS HERNADEZ ALDANA - Secretario de Gobierno Seguridad y Convivencia,** y/o quien haga sus veces, quien tendrán las siguientes obligaciones: **1)** Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. **2)** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **3)** Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. **4)** Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. **5)** Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. **6)** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. **7)** Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. **8)** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **9)** Realizar las correspondientes aprobaciones de Plan de Pagos en la plataforma SECOP II. **10)** Y las demás establecidas por la ley.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Entregar los materiales adquiridos en el plazo establecido, en la Dirección de Recursos Físicos y/o almacén del Municipio de Fusagasugá, ubicado en el Centro Administrativo Municipal, calle 6 A No. 6 – 24.
2. Los elementos a entregar deben cumplir con la normatividad y las especificaciones técnicas requeridas establecidas en el contrato de acuerdo a la ficha técnica aprobada por el Centro de Penitenciaro de Medida de Seguridad.
3. El contratista deberá presentar un modelo del producto para supervisión y aprobación por parte del Director del Centro de Penitenciario de Medida de Seguridad o quien haga sus veces, antes de proceder con su ejecución definitiva.
4. Garantizar el transporte de los bienes al Centro de Penitenciaro de Medida de Seguridad sede Fusagasugá, posterior al ingreso del almacén de la oficina de recursos físicos del centro administrativo municipal.
5. El contratista se compromete a mantener los precios durante toda la ejecución del contrato.
6. Responder por garantía mínima de 5 años, contados a partir de la entrega, que cubra defectos de fabricación funcionamiento y materiales
8. Para elementos y productos que lo requieran se debe asegurar que cuentan con la garantía del fabricante.
9. Garantizar que los productos sean de excelente calidad, nuevos (no se admiten elementos remanufacturados).
10. En el evento que los elementos entregados por el contratista, lleguen defectuosos y/o dañados, deberá hacer el cambio del producto dentro de los dos (2) días siguientes a la entrega inicial, sin que esto genere costos adicionales.
11. El contratista asumirá los gastos de transporte que se requiera para la entrega de los elementos, y se compromete a realizar la entrega respectiva en sitio, fecha y hora que indique el supervisor del contrato.
12. El contratista se compromete a informar al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
13. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
14. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
15. Presentar informe final de la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ADICIONALES – CONFORME AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0895 de 2025

1. El CONTRATISTA entregará una muestra al supervisor para verificar cumplimiento de especificaciones técnicas antes de la entrega del producto.
2. El CONTRATISTA entregará certificación de calidad de los materiales usados en la elaboración de colchonetas, antes de la entrega de los bienes.
3. Cada colchoneta deberá tener de forma visible y objetiva, información eficaz, veraz y suficiente sobre sus características esenciales, material, lote de fabricación, condiciones adecuadas de uso y garantía.
4. Las colchonetas deben estar empacadas de manera individual, en plástico sellado, de tal forma que permitan su fácil cuantificación, conservando su calidad.

5. Al momento de la entrega de los bienes se deberá medir el ancho, largo y calibre (grosor) para verificar que las medidas de los elementos entregados correspondan a los solicitados en la ficha técnica.
6. Al momento de la entrega de los bienes se deberá revisar la espuma, verificando que el color sea uniforme, la lámina debe estar lisa, sin manchas ni cortes, ni huecos o vacíos.
7. El CONTRATISTA entregará el Certificado del Registro Sanitario de los bienes a adquirir.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4.Cumplir con las metas del Contrato.
5.Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6.Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
7.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
8.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9.Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10.Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11.Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
12.Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
13.Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
14.Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
15.Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.

INFORMES Y/O PRODUCTOS: El Contratista deberá entregar un informe final que consolide las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. El contratista deberá presentar al Supervisor del Contrato e informe en original y copia o vía correo electrónico y cargarlos en la plataforma SECOP II.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los 4 meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte del Municipio de Fusagasugá, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por el CONTRATISTA y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, El Municipio de Fusagasugá, dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, El Municipio de Fusagasugá, podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes. **PARÁGRAFO**: En el evento en que el tipo de contratación o la naturaleza de las prestaciones impliquen la existencia de obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado, se deberá realizar una liquidación parcial de aquellas que hayan cesado con

el vencimiento del plazo contractual. Para las obligaciones que subsistan, se deberá realizar una liquidación final en la cual se verifique su cumplimiento, teniendo en cuenta que para ésta también se aplicarán los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula. El acta de la liquidación final deberá ser suscrita por las partes previo visto bueno del supervisor y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

EXIGENCIA DE GARANTÍA: El contratista deberá constituir, a favor del Municipio de Fusagasugá, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

RIESGOS A ASEGURAR		
AMPAROS	**VALORES ASEGURADOS**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	20%	Ejecución del Contrato y 6 meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	Ejecución del Contrato y 6 meses más
Calidad del servicio	10%	Ejecución del Contrato y 6 meses más
Responsabilidad extracontractual	(200) SMMLV	Ejecución del Contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	Ejecución del Contrato y 3 años más.

En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, EL CONTRATISTA estará obligado a ampliar o prorrogar las garantías en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista. Así como el cumplimiento de los amparos mínimos establecidos en el numeral 3º de artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015. Es obligación del contratista mantener al Municipio de Fusagasugá indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

TERMINACIÓN ANTICIPADA O PRÓRROGA: De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento o prorrogarse su vigencia, mediante acta o contrato adicional suscrito para el efecto. ***PARÁGRAFO:*** *En caso de Terminación anticipada, el acta que se suscriba contendrá los acuerdos a que hayan llegado las partes respecto de los pagos a realizar; sin que* ***EL CONTRATISTA*** *pueda solicitar posteriormente valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado.*

CESIÓN: el contratista no podrá ceder el contrato a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa y expresa del Municipio.

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato los cuales hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA: Con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas la Ley 80 de 1993, la Ley 821 de 2003 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. ***PARÁGRAFO:*** *De comprobarse que el contratista ha incurrido en violación al régimen de incompatibilidades, inhabilidades o sanción disciplinaria, renunciará a la ejecución de este contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido de* ***EL MUNICIPIO,*** *sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad contenido en el artículo 26 numeral 7º de la Ley 80 de 1993.*

DOMICILIO: Para todos los efectos, las partes declaran domicilio contractual el municipio de Fusagasugá.

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXPECIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 a18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de que de ellas se derivan.

PERJUICIOS A TERCEROS. EL CONTRATISTA: Será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en los trabajos relacionados con el contrato o en operaciones complementarias.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en

ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8,9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas vigentes en la materia; lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para terminar los desembolsos pactados.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato resultante de este proceso de selección no genera vínculo laboral alguno entre el Municipio y el personal que designe EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, serán por cuenta del CONTRATISTA todos los salarios, prestaciones, indemnizaciones y demás pagos a que haya lugar, así como el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte del contratista, éste deberá pagar al MUNICIPIO a título de pena, una suma equivalente al 20% del valor total de este contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. b.) Igualmente, frente al incumplimiento de las obligaciones del contratista, éste deberá pagar a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales que excedan el monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, Decreto 2400 de 2002, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1122 de 200, el **CONTRATISTA** deberá acreditar mediante documento suscrito por el representante legal en el que se acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y aportes parafiscales. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del **MUNICIPIO** al **CONTRATISTA**.

MULTAS Con el fin de conminar al contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, se causarán multas hasta por un valor equivalente al 0.5x1000 del valor del contrato por cada día de incumplimiento o retraso, hasta cuando estas efectivamente se cumplan. La imposición de las multas se hará mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso y de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que hay lugar por el incumplimiento. El contratista autoriza a que el MUNICIPIO descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

Proyecto: Johanna M olano C.
Prof. Universitario – Dir. de Contratación

ALCALDIA DE FUSAGASUGA

Nit: 890680008-4

ENTRADA ELEMENTOS DE CONSUMO -REQUISICION DE COMPRAVENTA

Nro: 202500147

FECHA DE INGRESO:	FUSAGASUGA MARTES, 30 DICIEMBRE 2025	**Factura Nº:**
REQUISICION DE COMPRAVENTA	No **202500045**	
Proveedor	FUNDACION CENTRO DE DESARROLLO HUMANO EMPRESARIAL VILLA OLIMPICA, DIR: CARRERA 7 NO. 11-23 CHIA, TEL:8635152 , NIT: 832008494 FAX:	**Remisión Nº:**

Nº	Código	Descripción y Características del Elemento	Und	Cant	Vlr. Unitario	Vlr. Total
1	119010626	COLCHONETA	UND	177.00	276615.5	48,960,943.50
					Total $	**48,960,943.50**

RESUMEN

Grupo	Valor
11901	48,960,943.50
Total $	**48,960,943.50**

Detalle: CLAUSULADO CARTA DE ACEPTACION OFERTA CONTRATO DE COMPRAVENTA POR MENOR CUANTIA NO. CCV 2025-0944 SUSCRITO EL 24 DE DICIEMBRE DEL 2025, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE COLCHONES O SET PARA DORMIR EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.0895 DE

Destino: A LA SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

SON: CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON 50 CTVS. MC.

ALMACENISTA GENERAL

ALCALDIA DE FUSAGASUGA

Nit: 890680008-4

SALIDA ELEMENTOS DE CONSUMO PARA GASTOS

Nro. 202500699

FECHA DE SALIDA: FUSAGASUGA MARTES, 30 DICIEMBRE 2025

ENTRADA ELEMENTOS DE CONSUMO - REQUISICION DE COMPRAVENTA **ECO** No. **202500147** del **30/12/2025** **$ 48,960,943.50** **Memorando**

SECCIÓN SOLICITANTE: SECRETARIA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA - **Centro Costo**

RESPONSABLE HERNANDEZ ALDANA LUIS CARLOS, C.C.11388255

					VALOR DE ADQUISICION	
N°	Und	Código	Cant	Descripción del Elemento	Unitario	Total
1	UND	119010626	177.000	COLCHONETA	276,615.50	48,960,943.50

Total $ **48,960,943.50**

RESUMEN

Grupo	Valor
11901	48,960,943.50
Total $	**48,960,943.50**

Detalle: CLAUSULADO CARTA DE ACEPTACION OFERTA CONTRATO DE COMPRAVENTA POR MENOR CUANTIA NO. CCV 2025-0944 SUSCRITO EL 24 DE DICIEMBRE DEL 2025, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE COLCHONES O SET PARA DORMIR EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.0895 DE

Destino: A LA SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

SON CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON 50 CTVS. MC.

HERNANDEZ ALDANA LUIS CARLOS
RIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CON

HERNANDEZ ALDANA LUIS CARLOS
RECIBIDO

HE RECIBIDO A SATISFACCION LOS ELEMENTOS RELACIONADOS ANTERIORMENTE

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Fusagasugá, Diciembre 04 de 2025

Doctora
GLADYS MIREYA PARDO MORALES
Secretaria de Hacienda
Ciudad

RECIBIDO
04 DIC 2025
La constancia de recibido no implica aceptación
Hora: 2:50pm

Asunto: Solicitud.

Por medio de la presente remito resolución y documentos del personal administrativo de la cárcel de Media Seguridad de Fusagasugá – INPEC, con el fin realizar el pago de sobresueldos estipulado en el convenio interadministrativo No. 2025-0875; por valor de $ 22.179.749.55,cuyo objeto AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FUSAGASUGÁ,EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 17,19 Y 87 DE LA LEY 65 DE 1993.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

LUIS CARLOS HERNÁNDEZ ALDANA
Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia

GESTION DOCUMENTAL:
1er copia: Secretaría de Gobierno
Elaboró: Douglas E. Cuervo – CPSA – 2025 - 0012
Revisó: Luis Carlos Hernández Aldana – Secretario de Gobierno Seguridad y Convivencia
Nombre del Archivo Sistematizado en Contratación/2025

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Al contestar cite Radicado I-2025-42824 Id: 543503
Folios: 1 Fecha: 24-10-2025 17:31:04
Anexos: 0
Remitente: SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Destinatario: DIRECCION DE PRESUPUESTO

Fusagasugá, 24 de octubre de 2025

Doctora
DORISA MARINA RODRIGUEZ
Directora de Presupuesto
Ciudad

Ref. Solicitud

Respetada Doctora, reciba un cordial saludo de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia **"Fusagasugá Florece",** deseando éxitos en sus labores diarias.

Por medio de la presente me permito solicitar a quien corresponda, se nos informe si a la fecha de los recursos asignados en el presupuesto para la presente vigencia para cancelación de las nóminas de la Secretaria de Gobierno,Seguridad y Convivencia (comisarias, inspecciones y corregimientos),son suficientes para cubrir los pagos correspondientes a los meses de noviembre y diciembre (incluye primas) de 2025, de no ser así relacionar por cada rubro el valor a adicionar.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

LUIS CARLOS HERNANDEZ ALDANA
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

GESTION DOCUMENTAL:
1er copia: Secretaría de Gobierno
Elaboró: Douglas E. Cuervo – CPSA – 2025 - 0012
Revisó: Luis Carlos Hernández Aldana – Secretario de Gobierno Seguridad y Convivencia
Nombre del Archivo Sistematizado en Contratación/2025

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2025 - 0875 - LISTADO DE FUNCIONARIOS CARCEL DE MEDIA,SEGURIDAD DE FUSAGASUGA – INPEC 2025

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	No. CUENTA	TIPO DE CUENTA	BANCO	VALOR
1	ACOSTA MENDEZ JORGE EDUARDO	82.392.740	0550406100088946	AHORROS	DAVIVIENDA	$ 452.647,95
2	AGUIAR BOTACHE JHON FREDY	1.105.058.611	294074422	AHORROS	BBVA	$ 452.647,95
3	ALDANA PERILLA EDWIN ANDRES	1.073.688.649	294073275	AHORROS	BBVA	$ 452.647,95
4	BASTIDAS QUIROGA LUIS FERNANDO	1.108.933.655	294187844	AHORROS	BBVA	$ 452.647,95
5	BERMUDEZ MORENO MACCIEL CATALINA	53.930.205	26409308863	AHORROS	BANCOLOMBIA	$ 452.647,95
6	BOLIVAR LADINO FREDY LEONARDO	1.073.603.877	0419138417	AHORROS	BBVA	$ 452.647,95
7	CASANOVA TORRES LUDWING CAMILO	1.083.874.134	0714006027	AHORROS	BBVA	$ 452.647,95
8	CHIVARA SARAY CARLOS MARIO	1.020.736.084	0550488453013739	AHORROS	DAVIVIENDA	$ 452.647,95
9	CIFUENTES PERES JAROL ANDRES	1.073.517.089	294186861	AHORROS	BBVA	$ 452.647,95
10	CUBIDES PARDO HERNANDO	91.362.326	0000000207028077	AHORROS	DAVIVIENDA	$ 452.647,95
11	DELGADO ROA FREDY RENAN	79.334.448	0570473070024889	AHORROS	DAVIVIENDA	$ 452.647,95
12	DIAZ MORENO JOSE FERNANDO	1.122.132.926	0294075262	AHORROS	BBVA	$ 452.647,95
13	ESPITIA MURCIA EDWIN DUBAN	1.032.425.199	981263205	AHORROS	BBVA	$ 452.647,95
14	FIERRO TRIANA MAURICIO	1.120.502.842	0550488441874689	AHORROS	DAVIVIENDA	$ 452.647,95
15	FLOREZ MUÑOZ JHON ALEJANDRO	1.022.947.304	0094215936	AHORROS	BBVA	$ 452.647,95
16	GAMBOA MEJIA FERLEY	79.970.490	0570406170027675	AHORROS	DAVIVIENDA	$ 452.647,95
17	GONZALEZ RAMIREZ JAVIER ALBERTO	79.183.362	693536013	AHORROS	BBVA	$ 452.647,95
18	HERNANDEZ MARIN OSCAR ANDRES	1.106.784.171	294158241	AHORROS	BBVA	$ 452.647,95
19	HERNANDEZ ROLDAN GINO ARQUIMIDES	80.725.250	94143187	AHORROS	BBVA	$ 452.647,95
20	HERRERA HERRERA SERGIO ELIAS	1.071.840.280	550488439581007	AHORROS	DAVIVIENDA	$ 452.647,95
21	JARAMILLO BELTRAN MARIA FERNANDA	1.032.377.759	731137683	AHORROS	BBVA	$ 452.647,95
22	JARRO ROJAS DIANA LISSETT	1.057.583.550	03823294335	AHORROS	BANCOLOMBIA	$ 452.647,95
23	MALAVER PARRA NOHORA ISABEL	65.779.694	357116003	AHORROS	BBVA	$ 452.647,95
24	MARTINEZ POLANIA WILMER ARLEY	1.083.839.479	537360067	AHORROS	BBVA	$ 452.647,95
25	MENDEZ RUIZ YOHANY	80.811.160	094141918	AHORROS	BBVA	$ 452.647,95
26	MOGOLLON SANCHEZ DANIEL EDUARDO	1.033.761.612	0294150966	AHORROS	BBVA	$ 452.647,95
27	MORA MELO NELZON EDUARDO	1.072.495.247	550004800556435	AHORROS	DAVIVIENDA	$ 452.647,95
28	MORALES GONZALEZ LIZETH TATIANA	1.020.787.344	0550406100099042	AHORROS	DAVIVIENDA	$ 452.647,95
29	MORALES MORALES JOSE BENIGNO	1.051.336.728	294147509	AHORROS	BBVA	$ 452.647,95
30	NAJAS RIVERA CLAUDIA MARIA	39.626.397	960214518	AHORROS	BBVA	$ 452.647,95
31	NAVAS GONZALEZ PEDRO DE JESUS	1.000.128.451	0294005727	AHORROS	BBVA	$ 452.647,95
32	OVALLE SOLORZANO ALEXANDER	1.110.526.045	294074638	AHORROS	BBVA	$ 452.647,95

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2025 - 0875 - LISTADO DE FUNCIONARIOS CARCEL DE MEDIA,SEGURIDAD DE FUSAGASUGA – INPEC 2025

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	No. CUENTA	TIPO DE CUENTA	BANCO	VALOR
33	PARADA GOMEZ YON JAIRO	11.256.380	700114994	AHORROS	BBVA	$ 452.647,95
34	PARRA NOVA JHON ANDERSON	1.069.723.956	419132881	AHORROS	BBVA	$ 452.647,95
35	PARRA PATIÑO WILLIAM	80.845.580	94173911	AHORROS	BBVA	$ 452.647,95
36	PEÑALOZA QUINTERO ALEXANDRA	1.010.166.529	35280394431	AHORROS	BANCOLOMBIA	$ 452.647,95
37	RAMIREZ MONTOYA CARLOS ENRIQUE	80.283.586	094175791	AHORROS	BBVA	$ 452.647,95
38	RINCON ALBARRACIN CARLOS ANDRES	80.724.741	0550406100098804	AHORROS	DAVIVIENDA	$ 452.647,95
39	RODRIGUEZ HERNANDEZ ELENA PATRICIA	24.091.430	349024083	AHORROS	BBVA	$ 452.647,95
40	RODRIGUEZ TUMIÑA LEIDY TATIANA	40.434.681	296083595	AHORROS	BBVA	$ 452.647,95
41	ROJAS PARRA RAFAEL ANTONIO	79.960.162	910227776	AHORROS	BBVA	$ 452.647,95
42	ROJAS SANCHEZ BRIAN STEVEN	1.000.730.556	294006355	AHORROS	BBVA	$ 452.647,95
43	ROMERO PACHECO EDGAR ALEXANDER	1.069.740.880	550488438364272	AHORROS	DAVIVIENDA	$ 452.647,95
44	SARTA VALDEZ JORGE ARMANDO	17.423.853	198212151	AHORROS	BBVA	$ 452.647,95
45	SIERRA CASTILLO ANDRES FELIPE	1.069.741.279	294186788	AHORROS	BBVA	$ 452.647,95
46	SOLARTE IDROBO HAYDER BERTULFO	1.061.693.787	467249017	AHORROS	BBVA	$ 452.647,95
47	VALENCIA OCAMPO LEIDY DIANA	36.307.153	483131728	AHORROS	BBVA	$ 452.647,95
48	YANQUEN RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	1.072.428.885	294078951	AHORROS	BBVA	$ 452.647,95
49	YEPEZ LEYTON ANGELICA MARIA	1.085.896.386	598308237	AHORROS	BBVA	$ 452.647,95
TOTAL						$22.179.749,55

LUIS CARLOS HERNÁNDEZ ALDANA
SECRETARIO DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Destinatario
1ª Copia Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia
Archivo sistematizado: C:\2025\contratación
Original: Destinatarios
Proyecto: Douglas E. Cuervo – CPSA 2025 - 0012
Reviso: Luis Carlos Hernández Aldana – Secretario de Gobierno Seguridad y Convivencia

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

RESOLUCIÓN No.
()

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE ACUERDO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.2025-0875, CLAUSULA 4".

EL ALCALDE DE FUSAGASUGA, en uso de atribuciones Constitucionales y legales y

C O N S Í D E R A N D O:

Que se celebró el Convenio Interadministrativo 2025-0875 entre el Municipio de Fusagasugá y la Cárcel y Penitenciaria de mediana seguridad de Fusagasugá – Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, cuyo objeto es Aunar esfuerzos que permitan garantizar el Mejoramiento del sistema penitenciario y carcelario para la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Fusagasugá, en cumplimiento de los artículos 17, 19 y 87 de la Ley 65 de 1993.

El valor total del Convenio Interadministrativo asciende a la suma de **CIENTO VEINTITRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVENCIENTOS TREINTA PESOS ($123.173.930),** distribuidos así:

El valor de **VEINTIDOS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($22.179.750),** serán destinados para la fijación de un **SOBRESUELDO** para los funcionarios que estén prestando sus servicios en la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Fusagasugá. El valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS ($49.241.430),** para la compra de radios de comunicaciones; y el valor de **CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($51.752.750),** se destinarán para la compra de colchonetas tipo INPEC, todo acorde con la ficha técnica anexa al presente convenio, la cual forma parte integral del mismo, los bienes y servicios a entregar por parte del municipio y a recibir por parte del establecimiento Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Fusagasugá- INPEC, corresponderá únicamente a bienes y servicios que se enmarquen dentro de los parámetros establecidos en articulo 19 de la Ley 65 de 1993.

Que el articulo 95 de la Ley 489 de 1998, autoriza la asociación entre entidades públicas, estableciendo que éstas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o en la prestación conjunta de servicios a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Que la Corte Constitucional, mediante Sentencia T-101 de 2010, señalo que los convenios interadministrativos no vulneran la Constitución Política, sino que desarrollan los principios de colaboración armónica y complementariedad previstos en los articulo 113 y 209 de la Carta, siempre y cuando no impliquen un reparto definitivo de competencias ni desconozcan la anotomía de las entidades territoriales.

Que para la transferencia de los recursos se cuenta con disponibilidad Presupuestal No.2025080180 del 27 de Agosto de 2025, por un valor de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS ($123.173.930.00)**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1: Ordenar la transferencia de recursos a las cuentas de ahorros de cuarenta y nueve (49) funcionarios que prestan servicio en la Carcel de Media Seguridad de Fusagasuga – INPEC, según clausula 4 del Convenio Interadministrativo No. 2025 – 0875; por la suma de **VEINTIDOS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. ($ 22.179.749,55).**

ARTICULO 2: Ordenar el desembolso de acuerdo a la siguiente relacion así:

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	No. CUENTA	TIPO DE CUENTA	BANCO	VALOR
1	ACOSTA MENDEZ JORGE EDUARDO	82.392.740	0550406100088946	AHORROS	DAVIVIENDA	$ 452.647,95
2	AGUIAR BOTACHE JHON FREDY	1.105.058.611	294074422	AHORROS	BBVA	$ 452.647,95
3	ALDANA PERILLA EDWIN ANDRES	1.073.688.649	294073275	AHORROS	BBVA	$ 452.647,95
4	BASTIDAS QUIROGA LUIS FERNANDO	1.108.933.655	294187844	AHORROS	BBVA	$ 452.647,95
5	BERMUDEZ MORENO MACCIEL CATALINA	53.930.205	26409308863	AHORROS	BANCOLOMBIA	$ 452.647,95
6	BOLIVAR LADINO FREDY LEONARDO	1.073.603.877	0419138417	AHORROS	BBVA	$ 452.647,95
7	CASANOVA TORRES LUDWING CAMILO	1.083.874.134	0714006027	AHORROS	BBVA	$ 452.647,95
8	CHIVARA SARAY CARLOS MARIO	1.020.736.084	0550488453013739	AHORROS	DAVIVIENDA	$ 452.647,95
9	CIFUENTES PERES JAROL ANDRES	1.073.517.089	294186861	AHORROS	BBVA	$ 452.647,95
10	CUBIDES PARDO HERNANDO	91.362.326	0000000207028077	AHORROS	DAVIVIENDA	$ 452.647,95
11	DELGADO ROA FREDY RENAN	79.334.448	0570473070024889	AHORROS	DAVIVIENDA	$ 452.647,95
12	DIAZ MORENO JOSE FERNANDO	1.122.132.926	0294075262	AHORROS	BBVA	$ 452.647,95
13	ESPITIA MURCIA EDWIN DUBAN	1.032.425.199	981263205	AHORROS	BBVA	$ 452.647,95
14	FIERRO TRIANA MAURICIO	1.120.602.842	0550488441874689	AHORROS	DAVIVIENDA	$ 452.647,95
15	FLOREZ MUÑOZ JHON ALEJANDRO	1.022.947.304	0094215936	AHORROS	BBVA	$ 452.647,95
16	GAMBOA MEJIA FERLEY	79.970.490	0570406170027675	AHORROS	DAVIVIENDA	$ 452.647,95
17	GONZALEZ RAMIREZ JAVIER ALBERTO	79.183.362	693536013	AHORROS	BBVA	$ 452.647,95
18	HERNANDEZ MARIN OSCAR ANDRES	1.106.784.171	294158241	AHORROS	BBVA	$ 452.647,95
19	HERNANDEZ ROLDAN GINO ARQUIMIDES	80.725.250	94143187	AHORROS	BBVA	$ 452.647,95
20	HERRERA HERRERA SERGIO ELIAS	1.071.840.280	550488439581007	AHORROS	DAVIVIENDA	$ 452.647,95
21	JARAMILLO BELTRAN MARIA FERNANDA	1.032.377.759	731137683	AHORROS	BBVA	$ 452.647,95
22	JARRO ROJAS DIANA LISSETT	1.057.583.550	03823294335	AHORROS	BANCOLOMBIA	$ 452.647,95
23	MALAVER PARRA NOHORA ISABEL	65.779.694	357116003	AHORROS	BBVA	$ 452.647,95
24	MARTINEZ POLANIA WILMER ARLEY	1.083.839.479	537360067	AHORROS	BBVA	$ 452.647,95
25	MENDEZ RUIZ YOHANY	80.811.160	094141918	AHORROS	BBVA	$ 452.647,95
26	MOGOLLON SANCHEZ DANIEL EDUARDO	1.033.761.612	0294150966	AHORROS	BBVA	$ 452.647,95
27	MORA MELO NELZON EDUARDO	1.072.495.247	550004800556435	AHORROS	DAVIVIENDA	$ 452.647,95
28	MORALES GONZALEZ LIZETH TATIANA	1.020.787.344	0550406100099042	AHORROS	DAVIVIENDA	$ 452.647,95
29	MORALES MORALES JOSE BENIGNO	1.051.336.728	294147509	AHORROS	BBVA	$ 452.647,95
30	NAJAS RIVERA CLAUDIA MARIA	39.626.397	960214518	AHORROS	BBVA	$ 452.647,95
31	NAVAS GONZALEZ PEDRO DE JESUS	1.000.128.451	0294005727	AHORROS	BBVA	$ 452.647,95
32	OVALLE SOLORZANO ALEXANDER	1.110.526.045	294074638	AHORROS	BBVA	$ 452.647,95
33	PARADA GOMEZ YON JAIRO	11.256.380	700114994	AHORROS	BBVA	$ 452.647,95
34	PARRA NOVA JHON ANDERSON	1.069.723.956	419132881	AHORROS	BBVA	$ 452.647,95
35	PARRA PATIÑO WILLIAM	80.845.580	94173911	AHORROS	BBVA	$ 452.647,95
36	PEÑALOZA QUINTERO ALEXANDRA	1.010.166.529	35280394431	AHORROS	BANCOLOMBIA	$ 452.647,95
37	RAMIREZ MONTOYA CARLOS ENRIQUE	80.283.586	094175791	AHORROS	BBVA	$ 452.647,95
38	RINCON ALBARRACIN CARLOS ANDRES	80.724.741	0550406100098804	AHORROS	DAVIVIENDA	$ 452.647,95

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	No. CUENTA	TIPO DE CUENTA	BANCO	VALOR
39	RODRIGUEZ HERNANDEZ ELENA PATRICIA	24.091.430	349024083	AHORROS	BBVA	$ 452.647,95
40	RODRIGUEZ TUMIÑA LEIDY TATIANA	40.434.681	296083595	AHORROS	BBVA	$ 452.647,95
41	ROJAS PARRA RAFAEL ANTONIO	79.960.162	910227776	AHORROS	BBVA	$ 452.647,95
42	ROJAS SANCHEZ BRIAN STEVEN	1.000.730.556	294006355	AHORROS	BBVA	$ 452.647,95
43	ROMERO PACHECO EDGAR ALEXANDER	1.069.740.880	550488438364272	AHORROS	DAVIVIENDA	$ 452.647,95
44	SARTA VALDEZ JORGE ARMANDO	17.423.853	198212151	AHORROS	BBVA	$ 452.647,95
45	SIERRA CASTILLO ANDRES FELIPE	1.069.741.279	294186788	AHORROS	BBVA	$ 452.647,95
46	SOLARTE IDROBO HAYDER BERTULFO	1.061.693.787	467249017	AHORROS	BBVA	$ 452.647,95
47	VALENCIA OCAMPO LEIDY DIANA	36.307.153	483131728	AHORROS	BBVA	$ 452.647,95
48	YANQUEN RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	1.072.428.885	294078951	AHORROS	BBVA	$ 452.647,95
49	YEPEZ LEYTON ANGELICA MARIA	1.085.896.386	598308237	AHORROS	BBVA	$ 452.647,95
TOTAL						$22.179.749,55

ARTICULO 3: El pago de la suma de dinero que se reconoce en el artículo primero se hará con cargo al **ARTÍCULO SEGUNDO CAPITULO II GASTOS DE INVERSION, 2.3.12 SECTOR JUSTICIA Y DEL DERECHO RUBRO 2.3.4.02.04.3.0.0.1206008.059 (1.2.1.0.00),** del Presupuesto de Rentas, recursos de Capital y Apropiaciones del Municipio de Fusagasugá, Vigencia Fiscal 2025.

ARTICULO 4: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE,PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Fusagasugá,

WILLIAM GARCIA FAYAD
ALCALDE DE FUSAGASUGA

LUIS CARLOS HERNÁNDEZ ALDANA
SECRETARIO DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

GESTION DOCUMENTAL:

Acción	*Nombre y cargo*	*Rubrica*	*Fecha de la rubrica*
Elaboró:	Douglas E. Cuervo – Contratista de Apoyo		03-12-2025
Aprobó:	Luis Carlos Hernández Aldana - Secretario de Gobierno Seguridad y Convivencia		03-12-2025
Revisó	*Sonia Smith Niño Suarez – Secretaria Jurídica.*		03-12-25
Revisó	*Gilberto Pedraza Velásquez - Secretario de Gabinete y Buen Gobierno.*		3/Dic/25